

COMERCIO DEL PLATA.



Este diario es propiedad de la Imprenta del Comercio del Plata, establecida en la calle del 25 de Mayo No. 67.—La suscripción es de 3 pesos por mes pagaderos adelantados.—La recaudación se hará por la persona autorizada para ello y en la oficina del diario. En ella se reciben avisos hasta las 6 de la tarde del día anterior, pagando 12 vintenes los de los suscriptores, no pasando de ocho líneas en castellano, y viniendo firmados por los que pasen de esa extensión, se cobrará un aumento módico.—El importe de los visos se abonará precisamente al entregarlos.—En la sección—PUBLICACIONES SOLICITADAS—se insertarán únicamente las que no infrinjan las disposiciones de la ley, guarden el decoro público.—La redacción se reserva siempre el derecho de desechar las que no juzga deber admitir; y nunca es responsable de las opiniones emitidas en las que publique.—Estas inserciones se abonarán, anticipadamente, según su extensión.—El diario se vende únicamente en su oficina.—Precio de los números sueltos, seis vintenes.

Últimas fechas.

Europa.	América.
Bombay..... 9 abril	Nueva-York... 10 abril
Alberpool..... 8 id.	Baltimore..... 10 id.
París..... 8 id.	Boston..... 10 id.
Madré..... 7 id.	Manabá..... 16 id.
Genova..... 2 id.	Valparaíso..... 27 abril
Madrid..... 10 id.	Sao Paulo..... 4 junio
Salamanca..... 7 id.	Sao Grande..... 27 mayo
Amberes..... 6 id.	Buenos Aires... 9 junio

ALMANAQUE.

Hoy 14—San Basilio doctor.—El sol sale a las 7 y 8 y se pone a las 4 y 52.

Correos para el interior.

Salen el 1° y 16 de cada mes; regresan el 14 y 30. Las balijas se cierran en la Administración de Correos en la noche del día anterior a su salida.

Diligencia de Minas.

Salen de Montevideo los viernes a las seis de la mañana, y de Minas los lunes a igual hora.—Capacidad para 8 personas, pudiendo llevarse 1 arroba de peso.

Diligencia de San José.

Salen de Montevideo los jueves a las 6 de la mañana. Id. de San José los lunes a las 5 de la id. En su tránsito, se detiene media hora en las Piedras y San Juan Bautista [Santa Lucía]. La diligencia tiene asiento para 12 personas.

Correo intermedio para Mercedes.

Salen el 23 de cada mes. La balija se cierra a las 2 del mismo día en la administración general.

ESTERIOR.

BRASIL.

Relatorio de la repartición de negocios extranjeros presentado a la asamblea general legislativa en la 1ª sesión de la 9ª legislatura, por el respectivo ministro y secretario de Estado, Paulino Jose Soares de Souza.

PARTE POLITICA.

* Ratificado el tratado de 15 de mayo de 1852, fueron nombrados por los dos gobiernos los comisarios que debían proceder a la demarcación de los límites en él estipulados y en el del 12 de octubre de 1851.

Por parte del gobierno imperial fué nombrado, dándosele las convenientes instrucciones, el mariscal del ejército Francisco José de Souza Soares de Andrea, así como los oficiales que solicité para auxiliarlo, habiéndosele provisto de los instrumentos necesarios.

Los comisarios se reunieron día 2 de noviembre próximo pasado en el paso del Chuy para empezar los trabajos de demarcación. Concluidos los trabajos geodésicos de esa parte de la frontera, y reunidos los dichos comisarios en 4 de enero último para fijar la dirección de la línea de límites en esa dicha parte, ocurrió duda entre ellos sobre el modo de entender el tratado en relación al terreno.

El art. 1º del tratado de 15 de mayo de 1852, que adoptó la parte correspondiente de la base segunda de la frontera indicada en el tratado de incorporación del Estado Oriental como provincia cisplatina al imperio de 31 de julio 1821, dispone que «de la embocadura del arroyo Chuy en el océano subirá la línea divisoria por el dicho arroyo, y de allí pasará por el punto de San Miguel hasta encontrar la laguna Merim, y seguirá costeando su margen occidental hasta la boca del Yaguaron, conforme al *uti possidetis*».

El comisario oriental sostenía:

Que la estrechidad sud de la laguna Merim se llamó siempre laguna de San Miguel.

Que el punto del Paraguary, a más de 4000 brazas de distancia de la embocadura del río de San Miguel, era el que su gobierno supuso ser siempre el punto de San Miguel.

Que el *uti possidetis*, según la convicción de su gobierno, era para el Estado Oriental todo el terreno al sud de una línea tirada del punto del Paraguary (que pretendía ser el de San Miguel) a un marco antiguo que queda cerca de la casa de la viuda de Claudiano Rodríguez.

El comisario imperial sostenía:

Que el punto de S. Miguel era el formado por una punta de tierra en la estrechidad de la margen derecha del río del mismo nombre, que entra por la laguna Merim.

Que por laguna Merim se debía entender todo el espacio cubierto por sus mayores aguas, desde el sangradero, ó boca del canal de San Gonzalo, hasta las mas lejanas playas de la misma laguna, no comprendiéndose los ríos, y esto a pesar de cualesquier nombres que aun puedan darse, ó se hayan dado antes a las diversas enanadas, sinuosidades ó senos de la misma laguna.

Que para el Brasil el *uti possidetis* no podía dejar de comprender el terreno ocupado desde muchos años por familias brasileras, sin mezcla de morador alguno oriental.

Que por tanto ese *uti possidetis* comprendía todo el terreno al norte de una línea tirada del paso general en el río de San Miguel al paso del arroyo Chuy.

No siendo posible a los comisarios llegar a un acuerdo, sujetaron la cuestión al conocimiento y decisión de sus respectivos gobiernos.

El gobierno imperial espidió a nuestro ministro residente en Montevideo las instrucciones necesarias para tratar y decidir allí la cuestión, y para exigir que, no obstante su pendencia, proseguiese la demarcación en los puntos que no afectaba.

De las notas anexas cambiadas entre el ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental y nuestro ministro residente en Montevideo, vemos que ambos convinieron respecto de la verdadera inteligencia del art. 1º del tratado de 15 de Mayo de 1852.

Resuelta así la duda en principio, empezaron las conferencias necesarias para su solución práctica.

Como vemos de la respectiva correspondencia del protocolo firmado, el día 18 del mes de abril último en Montevideo (Anexo A) por nuestro ministro residente, y por el ministro de relaciones exteriores de la República Oriental, y aprobado por el presidente de la misma república, el gobierno oriental estuvo de acuerdo en

la línea propuesta y aprobada por el gobierno imperial.

Así quedó resuelta esa cuestión, que pende desde la demarcación de 1784 y sobre la cual nunca pudo haber acuerdo.

Se había acordado antes de esa solución, que los dos comisarios brasileros y oriental podrían proseguir en la verificación y señalamiento de las líneas de frontera cuya demarcación no dependía de la del Chuy. Según las últimas noticias, el comisario y la comisión oriental habían vuelto al Chuy, de donde debían pasar al Yaguaron con aquel fin.

Por acuerdo que consta del referido protocolo fué resuelto que ambos gobiernos expedirían inmediatamente órdenes a sus comisarios para que prosiguiesen en los trabajos de demarcación que ya hubieran principiado en común, después de suspender la demarcación de la frontera del Chuy, quedando al arbitrio de los mismos comisarios, si por propio mútuo acuerdo lo entendieren conveniente, volver al Chuy para señalar su línea divisoria que habían escogido para punto de partida.

Nuestro ministro residente en misión especial cerca de las repúblicas de Venezuela, Nueva Granada y Ecuador, concluyó con la primera, y en conformidad de sus instrucciones, dos tratados, siendo uno de límites, y otro de estradicción, los cuales habiendo sido ratificados por el presidente de la misma república quedaban en diciembre último pendientes de la aprobación del congreso.

El dicho ministro esperaba que se verificase esa aprobación a fin de seguir después de ella para Nueva Granada.

El asunto de la navegación y comercio de frontera quedó aplazado para ser tratado en Rio Janeiro, dando para ese fin el gobierno venezolano instrucciones y plenos poderes al ministro que ha de mandar a esta corte para el canje de las ratificaciones de aquellos tratados.

Habiendo sido el tratado (anexo A) sobre límites, estradicción y navegación del Amazonas, celebrado con el gobierno del Perú por el conde Duque de Río de Janeiro, ratificado por el presidente de esa república, aprobado por el congreso, ó igualmente ratificado por S. M. el emperador, se verificó el canje de las ratificaciones en esta corte el 18 de octubre del año pasado, habiendo el gobierno peruano mandado para ese fin al Rio Janeiro al Sr. D. Evaristo Gomez Sanchez con los poderes necesarios.

A nuestro encargado de negocios en el Paraguay fué remitido el conveniente proyecto, y fueron dadas instrucciones para celebrar con el gobierno de esa república un tratado de límites, navegación y comercio. Fueron hechas todas aquellas concesiones que respecto de límites podemos hacer sin menoscabo de nuestro derecho y dignidad.

La falta de solución de las cuestiones de límites con el Paraguay, ha embarazado la de otras también del momento, y puede perjudicar seriamente para el futuro las buenas relaciones que han subsistido y subsisten entre ambos países.

El tiempo que pasa va enredando y dificultando cada vez mas la solución de esas cuestiones, que nuestras antiguas metrópolis en valde procuraron muchas veces resolver. Fijándose cada una de las partes en pretensiones incompatibles con las de la otra, y decididas ambas a no retroceder, es imposible llegar a un acuerdo, y por eso durante siglos no pudo obtenerse. La guerra tan solo podría no desatar, sino cortar esas dificultades.

Esos tratados, todavía dependientes de demarcaciones para la fijación de las líneas, no remueven todas las dudas, pero resuelven las principales. Es indispensable, en orden a evitar el establecimiento de nuevas posesiones y mayores complicaciones para el futuro, fijar los puntos cardinales de los límites del imperio (lo que es únicamente posible por ahora), y determinar, desenvolver y explicar después, por medio de comisarios, las líneas que deben ligarlos. Suponiendo que antes de ser corridas las líneas divisorias puedan tener lugar usurpaciones, habrá con todo una base para reconocerlas ó inutilizarlas, hecha la demarcación.

La experiencia ha mostrado que la población de los Estados vecinos con áreas mucho menores que la del imperio, y principalmente la de los centrales, tiende a ensancharse sobre nuestras fronteras, al paso que nuestra población, antiguamente atraída hacia esos puntos por la industria de las mismas, y a eso llevada por el sistema de nuestra antigua metrópoli, tiende hoy a aproximarse al litoral. Así es que no solamente no se han formado nuevos establecimientos en nuestras fronteras, sino que parte de los antiguos ha sido abandonada, ó se halla en decadencia.

Después de demorarse en Chile el tiempo suficiente para estrechar con el gobierno de esa república las relaciones de amistad y buena inteligencia que existen entre ella y el Perú, y de haber celebrado con la del Perú el tratado de 23 de octubre de 1851, el conde Duque de Ponte Riveiro, encargado de una misión especial cerca de las repúblicas del Pacifico, pasó a la de Bolivia.

Suponiendo que tendría allí considerable demora, y conviniendo adelantar otras negociaciones, despidió el gobierno imperial de su misión las repúblicas de Venezuela, Nueva Granada y Ecuador, confiando esa parte al ministro residente en misión especial Miguel María Lisboa.

El estado de salud del referido conde, que le obligó a residir en Valparaíso para restablecerse, y sobre todo la convicción que adquirió entonces el gobierno imperial de que la ocasión no era la mas propicia para ajustar con el gobierno boliviano nuestras cuestiones de límites, le llevaron a tomar la resolución de dar por concluida la misión del referido conde, ordenándole que en lugar de volver a Bolivia se retirase a esta corte con toda la legación.

La publicación mandada hacer por la secretaría de Estado de los negocios extranjeros del imperio, de un oficio que le remitió y que me fué dirigido por nuestro enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Lisboa, dió lugar a que el gobierno portugués interrumpiese sus buenas relaciones con ese ministro, y pidiese

después su sustitución.

Por la correspondencia que consta del anexo B, seréis informados de los motivos con que aquel gobierno pretendió justificar semejante procedimiento y del modo como el gobierno imperial consideró ese negocio.

A vista de las conferencias que tuve últimamente en esta corte con el ministro de S. M. fidelísima sobre esa desagradable cuestión, espero que en breve se verifique su terminación de un modo satisfactorio.

Habiendo sido comunicada oficialmente al gobierno de S. M. el emperador la elevación del príncipe Luis Napoleón a la dignidad imperial, se espidieron a nuestro enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en París, las credenciales en virtud de las cuales se halla hoy acreditado ante el nuevo emperador de los franceses.

Er. mi relatorio del año pasado os comunicué que el nuevo gobierno de la República Oriental del Uruguay había puesto dudas a la validez de los tratados de 12 de octubre de 1851, con el fundamento de que previamente a la ratificación del poder ejecutivo no habían tenido la aprobación de un poder legislativo, que no existía en la época en que fueron celebrados, y contribuyeron tan poderosamente a salvar aquella República.

Electo el 1º de mayo de 1852 el nuevo actual presidente de la República, y organizado su ministerio, dirigió nuestro enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en misión especial, el Sr. visconde de Paraná al ministro de negocios extranjeros la nota del 13 del mismo mes, exigiendo el cumplimiento de obligaciones contraídas por dichos tratados. A esa nota respondió el gobierno oriental con la de 23 del mismo mes, declinando de la exequibilidad de los ajustes que contienen los referidos tratados, por el fundamento arriba expuesto. A esa última respondió el ministro brasiler con la del 17 de dicho mes. (Anexos C, números 1, 2 y 3.)

Al mismo tiempo el gobierno oriental se declaraba pronto para entrar en negociaciones con el Sr. visconde de Paraná para ajustar nuevos tratados, bien respecto de límites, bien respecto de otros asuntos resueltos por los 12 de octubre. El Sr. visconde de Paraná se negó a admitir ajuste alguno que no tuviese por base la validez de los mencionados tratados, alegando que no tenía poderes para hacer nuevos sino solamente instrucciones para exigir el cumplimiento de los hechos y ratificados, que eran perfectos, y no podían ser objeto de discusión.

Con todo el Sr. visconde de Paraná, movido por el deseo de ver terminado ese negocio pacíficamente, y de manera honrosa, declaró después que, si el gobierno oriental aceptaba los tratados tales cuales se hallaban ratificados, y manifestaba que estaba en la intención de observarlos, pero que para satisfacer las exigencias de la opinión y facilitar su observancia, esperaba que el gobierno imperial accediese a las modificaciones que después fueron consignadas en el tratado de 15 de mayo, tomaría sobre sí la responsabilidad de hacer esas concesiones en un tratado *ad referendum*, esperando, tanto cuanto le era dado juzgar por el conocimiento que tenía de las intenciones del gobierno imperial, que ese nuevo tratado después de ratificado por el gobierno de la República lo sería también por el de S. M. el emperador.

El gobierno oriental pretendía entrar en negociaciones sin el previo reconocimiento de la validez de los tratados de 12 de octubre, y el plenipotenciario imperial no las admitía antes de ese previo reconocimiento. En este estado de cosas llegó a Montevideo el Sr. D. Luis José de la Peña, nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la Confederación Argentina en la corte de Rio Janeiro, y espontáneamente manifestó al ministro brasiler la intención de cooperar a fin de que la cuestión de los tratados fuese resuelta amigablemente, y de una manera compatible con el honor del imperio.

El 30 de abril fueron entregadas al Sr. visconde de Paraná las modificaciones que el gobierno oriental proponía en los tratados de 12 de octubre. Eran las siguientes:

TRATADO DE LIMITES.—1º Establecer el *verdadero uti possidetis*, esto es los límites reconocidos como pertenecientes al Estado Oriental en la paz de 1828; y en consecuencia alterarse la designación del art. 3º.

2º Suprimir la concesión de las dos medias leguas mas que determina el artículo 4º.

TRATADO DE ALIANZA.—1º Suprimir el art. 11, porque establece principios propios de las leyes internas y porque pasó la oportunidad.

2º Suprimir el art. 12, que es relativo al anterior.

3º Suprimir los artículos 15 y 16, una vez que el gobierno argentino consienta.

TRATADO DE SUBSIDIOS.—1º Suprimir el art. 14, porque el gobierno practicó lo que él establece.

2º Suprimir el art. 15, por ser una disposición de sus leyes orgánicas.

TRATADO DE COMERCIO.—1º Alterar el convenido en el art. 4º, haciendo extensiva la disposición, limitada a la frontera de Rio Grande, a todos los puertos del Estado; de manera que los productos provenientes de sus ganados se admitan en los puertos brasileros como productos del imperio; ó suprimirlo.

2º Como compensación de la navegación común del rio Uruguay y sus afluentes, convenir en que los buques orientales puedan salir por la laguna Merim y el San Gonzalo, teniendo por consiguiente la libertad y facilidades necesarias.

TRATADO DE ESTRADICCIÓN.—Suprimir el art. 6º por ser sus principios contrarios a las leyes. Fueron totalmente desechadas esas modificaciones por el plenipotenciario brasiler, escusadas solamente las que después fueron consignadas en el tratado de 15 de mayo reduciendo la línea del Chuy al Yaguaron al *uti possidetis*.

Demorándose la solución pedida por su nota de 17 de abril, escribió el ministro brasiler al gobierno Oriental la de 9 de mayo (Anexo C n. 4), declarando que, si no recibía hasta el día 12 una respuesta satisfactoria a las notas de 13 de marzo y 17 de abril, haría inmediatamente

las intimaciones que debía hacer, de conformidad con las órdenes del gobierno imperial. Esa nota fué contestada con la del 10 del mismo mes. [Docum. n. 5.]

Siguiose entonces la declaración que se contiene en la nota del gobierno Oriental al plenipotenciario brasiler de 13 de dicho mes de mayo [Docum. n. 6] de que, habiendo el gobierno oriental encontrado los tratados de 12 de octubre ratificados por el gobierno provisorio, canjeados sus ratificaciones y llevados a ejecución en su mayor parte, los consideraba como hechos consumados.

Pero esa declaración no era satisfactoria, y no garantía la ejecución de los tratados, porque la asamblea cuya mayoría le era hostil, ó otra que le sucediese, podía traerlos a discusión, y poner nuevamente en cuestión su validez. Por eso continuó el plenipotenciario brasiler exigiendo antes de ajustar definitivamente las modificaciones contenidas en el tratado de 15 de mayo, el previo reconocimiento de la validez de los 12 de octubre por la asamblea.

Como esta exigencia dificultase el arreglo de la cuestión ofreció el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la Confederación Argentina la garantía de esta para sustituirla, lo que fué aceptado por el plenipotenciario brasiler.

Fué entonces celebrado el tratado de 15 de Mayo de 1852 (Anexo A), que modificó parte de la línea de límites trazada por el de 12 de octubre, del Chuy al Yaguaron, reduciendo al *uti possidetis* y reconoció en pleno y entero rigor todos los tratados de esa última fecha, y fué ajustado el acto de garantía también de 15 de mayo de 1852 (Anexo A). Por el protocolo del tratado de 15 de mayo (Anexo A) vemos cuales son las reservas que hicieron los plenipotenciarios brasiler y oriental respecto de pretensiones presentadas por uno y otro para hacer parte del nuevo ajuste pretendido en las conferencias que tuvieron.

Habiendo sido el tratado de 15 de mayo de 1852, que importa el reconocimiento de la validez de los 12 de octubre, sujeto a la aprobación del senado de la república oriental, fué allí aprobado sin discusión. La cámara de representantes lo adoptó unánimemente, siendo aprobado por una pequeña mayoría un preámbulo propuesto para el decreto, y que expresa la esperanza de obtener ulteriores modificaciones que pudiesen de acuerdo las estipulaciones de los tratados de 12 de octubre de 1851 con los verdaderos intereses de la república. Habiendo ese preámbulo con el decreto vuelto al senado, fué allí aprobado.

Aprobado así el tratado de 15 de mayo por la asamblea general, y reconocida de este modo la validez de los tratados de 12 de octubre, fué pura y simplemente ratificado por el presidente de la misma república el 5 de julio de 1852.

Aunque la ratificación del presidente de la República Oriental, no contenía la menor referencia al preámbulo del decreto de aprobación de la asamblea general, y fuese este apenas la manifestación de una esperanza que no se fundaba en promesas ó compromiso alguno de parte del gobierno imperial, por lo que en derecho internacional no puede tener el menor valor, recibió nuestro ministro residente orden para declararlo así al gobierno oriental, el cual no contestó esa declaración. (Anexo C. N.º 7.)

Ninguna proposición para nuevas modificaciones en los tratados de 12 de octubre, han sido hechas por el gobierno oriental.

Así terminó una cuestión, la cual, a no haber sido la prudente moderación y firmeza del gobierno imperial y de sus negociadores, y la justa y prudente resolución del gobierno oriental en las ultimas fases de la negociación, habría provado de parte del imperio el empleo de medidas coercitivas, que habrían traído un rompimiento entre ambos Estados, y habrían perjudicado completamente la reorganización de la República Oriental, exhausta ya por tantos años de luchas y sacrificios.

La cuestión de la validez de los tratados, se complicaba con otras de política interna del Estado Oriental y de partido.

Los tratados habían sido presentados como ofensivos de los verdaderos intereses de la República, y como contrarios al espíritu de la convención de 1828. Se había procurado hacer creer que ellos sostendrían en el poder uno de los dos partidos que dividían a la República, que herían la dignidad nacional, que daban al imperio una influencia decisiva en sus negocios internos, que habían sido hijos de la coacción, y que importaban considerables cesiones de territorio al cual la República tenía incontestable derecho. Habían sido promovidas en la campaña representaciones en ese sentido. Aquellas acusaciones repetidas en la prensa y en la asamblea produjeron y escitaron una animosidad fatal a la conservación de las buenas relaciones entre el imperio y la República, principalmente en aquellas clases que ignoraban lo que los tratados contenían, la naturaleza, alcance y fin de sus disposiciones, y en las cuales era fácil despertar las antiguas preveniciones, mal adormecidas y que tanto conviene apagar entre las razas portuguesa y española.

A mas de eso la validez de los tratados, obra del gobierno de la plaza, como de hechos consumados, importaría la validez de todos los demás hechos consumados del mismo gobierno.

El espíritu de moderación y de justicia con que se ha conducido el gobierno imperial, en sus cuestiones con el Estado Oriental, va convenciendo a su población de que los tratados de 12 de octubre y la alianza del Brasil fueron el mas seguro y vigoroso elemento para la salvación de su independencia y nacionalidad, y que con muy poderosos auxiliares de su reorganización.

Ratificado el tratado de 15 de mayo, el gobierno oriental prosiguió en la ejecución de los tratados de 12 de octubre.

Esa ejecución se fué haciendo lentamente, y en verdad es preciso tener en cuenta las dificultades en que se hallaba el gobierno oriental, faltar de recursos y de una acción bastante vigorosa para hacerse obedecer en un país entonces todavía completamente desorganizado.

Nuestra legación en Montevideo recibió ins-

trucciones para exigir acompañar y fiscalizar aquella ejecución.

La correspondencia que mandé unir al anexo D, os dará una idea de algunas principales reclamaciones hechas por ella, de su marcha y solución.

En mi relatorio del año pasado os comunicué que el gobierno imperial, así que tuvo noticia, que el de la República oriental ponía en duda la validez de los tratados de 12 de octubre, suspendió el pago del préstamo mensual de 60,000 patacones concedido por el tratado de subsidio de aquella fecha.

Posteriormente y con fecha de 8 de mayo del año pasado, dió aviso de que así que cesasen los motivos de la suspensión del subsidio, realizara los tres primeros préstamos subsiguientes al últimamente pagado, retirando desde entonces en adelante el mismo subsidio usando, para eso del derecho que se reservó en el art. 2º de la convención de 12 de octubre de 1851. (Anexo E. doc. n. 1.)

A ese aviso respondió el gobierno oriental, reservándose representar al de S. M. el emperador sobre la continuación de esos préstamos en la forma conveniente. (Documento n.º 2.)

Con fecha 4 de setiembre (documento n.º 3) solicitó la legación oriental en esta corte: 1º la continuación de los dichos préstamos al menos hasta el mes de febrero del corriente año de 1853; 2º el pago de los tres siguientes a la fecha del aviso oficial de su cese.

El gobierno imperial declaró no acceder a la primera parte del pedido, en nota de 4 de octubre del año pasado (documento n.º 4), conviniendo sin embargo en el pago de los tres préstamos pedidos en la forma reclamada por el gobierno oriental.

En nota fecha 2 de diciembre del año pasado (documento n.º 5), dirigida a nuestro ministro residente en Montevideo, solicitó nuevamente el gobierno oriental la continuación de los préstamos arriba mencionados, por los fundamentos espuestos en la misma nota. Juzgando el gobierno imperial que no debía tomar sobre sí una nueva y tan grande responsabilidad, entendió no deber acceder al nuevo pedido sin autorización del cuerpo legislativo, y en ese sentido se dieron instrucciones a nuestro ministro residente en Montevideo para responder a aquella nota.

Fuó instalada en 7 de julio del año pasado la junta de crédito público que el gobierno oriental se comprometió a nombrar por el art. 14 del tratado de subsidios de 12 de octubre de 1851, para liquidar y consolidar su deuda.

Debiendo uno de sus miembros ser presentado por el ministro brasiler en Montevideo, fué nombrado por el gobierno imperial para tan delicada é importante comisión el contador del tesoro público nacional Antonio Nicolas Tolentino, el cual ha desempeñado sus funciones de la manera mas satisfactoria.

Es de creer que terminada en breve la liquidación y clasificación a cargo de la junta, por lo menos de un modo que suministre datos seguros é indispensables, tengan conveniente solución las cuestiones que ya se promueven sobre los medios y modos de solvabilidad, dando el gobierno oriental principio a la urgente y patriótica tarea de consolidar su deuda y arreglar su hacienda.

El Brasil se interesa en ese pronto resultado no solo como acreedor, sino porque el es el medio mas eficaz de afirmar la paz y la tranquilidad en la República Oriental, y de asegurar la reconstrucción de su nacionalidad.

En abril del año anterior, poco tiempo después de la batalla de Caseros, y de la destrucción del poder de D. Juan M. de Rosas, fué nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la Confederación Argentina en esta corte el Señor Doctor Don Luis José de la Peña, ministro de relaciones exteriores de dicha Confederación. Esperaba el gobierno que su venida a esta corte proporcionaría la ocasión de ajustar los puntos que conviene arreglar para establecer solidamente la paz y una armonía duradera entre el imperio y la Confederación Argentina, dándose a la convención preliminar de paz de 27 de agosto de 1828, y a las estipulaciones subsistentes de los convenios de 29 de mayo y 21 de noviembre de 1851, el necesario desenvolvimiento.

Al venir a esta corte tuvo el Sr. Dr. Peña que pasar por Montevideo, donde se demoró, y concurrió interviniendo espontanea y amistosamente al desenlace de la cuestión que allí estaba pendiente entre el gobierno imperial y el de la República del Uruguay sobre la validez de los tratados de 12 de octubre.

Los acontecimientos que tuvieron lugar en Buenos Aires en el mes de junio, inmediatamente después de concluida en Montevideo esa cuestión de los tratados, y provenientes de la oposición hecha por la sala de Representantes de aquella Provincia al acuerdo de San Nicolas de los Arroyos de 31 de mayo, dieron lugar a que, quedando sin efecto la misión del Sr. Dr. Peña al Rio Janeiro, fué él llamado a Buenos Aires para reasumir el cargo de ministro de relaciones exteriores, y auxiliar en esa calidad al director provisorio de la Confederación. La comunicación con fecha 30 de junio fué hecha de esa resolución a la legación imperial en Buenos Aires la aseguraba de que sería enviado a esta corte un nuevo plenipotenciario, que fuese del agrado de S. M. el emperador. (Anexo F., doc. n. 1.)

Sin embargo posteriormente, y con fecha 30 de julio, fundado en razones en verdad atendibles, me manifestó el ministro de relaciones exteriores de la Confederación el deseo de que la negociación del tratado definitivo tuviese lugar en Buenos Aires.

El gobierno imperial resolvió acceder, y por decreto de 30 de agosto fué nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en misión especial cerca de la Confederación Argentina el conde de Estado Antonio Paulino Limpo de Abreu, que se dispuso a seguir para Buenos Aires inmediatamente después del receso de las cámaras.

Pero en la misma ocasión en que el gobierno imperial, accediendo al deseo del argentino, convenia en que la negociación tuviese lugar en Buenos Aires, el director provisorio de la confe-

ración, no teniendo todavía noticia de ese asen-
timiento nombraba al Sr. Dr. D. Diógenes J. Ur-
quiza, para que, como enviado extraordinario y mi-
nistro plenipotenciario, viniese á tratar en Río Ja-
neiro. Con fecha 31 de agosto me fué comuni-
cado ese nombramiento, y que ese ministro de-
bia seguir para esta corte con la mayor brevedad.

Esa comunicación, que llegó á esta corte
en vísperas de la partida del Sr. Limpo de
Abreu, no podía dejar de suspenderla.

La revolución que sobrevino en Buenos
Aires el 11 de setiembre vino á embarazar
y aplazar las negociaciones para la celebra-
ción del tratado definitivo de paz.

La sala de la provincia de Buenos Aires,
por las leyes de 21 y 22 de setiembre, des-
conoció y repelió el congreso de Santa Fé,
y casó la delegación dada por su parte al
general D. Justo J. de Urquiza para dirigir
las relaciones exteriores.

En nota fecha 26 de setiembre (anexo F,
n. 2) hizo el director provisorio de la Confe-
deración declarar á la legación imperial en
Buenos Aires que había resuelto pasar á la
capital de Entre-Ríos y continuar en ella,
ejerciendo las funciones que las provincias
confederadas le habían confiado por el acuer-
do de San Nicolás de los Arroyos, respecto
de las naciones extranjeras, que de ningún
modo pretendía llevar la guerra á la provin-
cia de Buenos Aires, ni perturbar la paz de
que felizmente disfrutaba toda la confederación,
por lo que abandonaba dicha provincia
á sus propios consejos y á la suerte
que le preparaban.

El gobierno imperial tomó en medio de
esas deplorables disensiones la única posi-
ción que le competía en cuestiones seme-
jantes, puramente de organización interna, el
de la mas estricta neutralidad.

Continuó considerando, y no podía hacer
otra cosa, al general D. Justo J. de Urquiza,
como director provisorio de las provin-
cias argentinas confederadas ó de la confe-
deración argentina, y dió instrucciones al en-
viado extraordinario y ministro plenipoten-
ciario del Brasil, residente en Buenos Ai-
res para que tratase con el gobierno de esa
provincia de los negocios que le eran pecu-
liarmente relativos, y que de él dependían.

Ni otro modo de proceder podría hallar
fundamento en el artículo 1.º del convenio
de 21 de noviembre de 1851. Por ese ar-
tículo los estados aliados no se obligan á
auxiliar al pueblo argentino para organizarse.
Los estados aliados no se comprometieron
á intervenir en esa organización y su forma,
que es entera y exclusivamente dependiente
del pueblo argentino. El general D. J. M. de
Rosas era un obstáculo á esa organización y
á las relaciones políticas y de buena vecindad.
Los aliados se ligaron para hacer desaparecer
ese obstáculo, con la esperanza de que, remo-
vido, el pueblo argentino se organizara, y de
que por medio de esa organización se cons-
tituiría sólidamente, resultando de ahí rela-
ciones políticas y de buena vecindad. Nunca
se entendió, ni pudo entender que por aquel
artículo del convenio el pueblo argentino ab-
dicase sus derechos de gobernarse y disponer
sus negocios como lo entendiese. Ni él
toleraría una tan insolta renuncia de su de-
recho de soberanía, la cual si fuese posible
debería ser esplicita y clara, y no deducirse
de palabras que tienen otro sentido natural y
obvio.

La posición neutral que tomó el gobierno
de S. M. el emperador no fué, ni es de mo-
do alguno exclusiva del empleo oportuno de
todos los medios de persuasión, de concilia-
ción y de todos cuantos buenos oficios pue-
da emplear á fin de concurrir para la recon-
ciliación y restablecimiento de la paz entre
los miembros de la familia argentina, nues-
tros hermanos americanos.

Nuestro enviado extraordinario y ministro
plenipotenciario en Buenos Aires recibió
instrucciones en ese sentido.

Las diversas tentativas hechas hasta ahora
de parte á parte y por agentes extranjeros para
un arreglo anigable han sido infelizmente
frustradas.

Ultimamente nuestro enviado extraordi-
nario y ministro plenipotenciario en Buenos
Aires á quien se unió el encargado de ne-
gocios de la República de Bolivia, juzgó
deber hacer un esfuerzo proponiendo su me-
diación para que fuesen nombradas comi-
siones por el director provisorio de la Confe-
deración y por el gobierno de Buenos Ai-
res, á fin de que discutiesen y determinasen
juntos los términos en que se podría arribar
á una convención de paz. Esa mediación
había sido aceptada por ambas partes. Se-
gun las últimas comunicaciones habían sido
nombradas las comisiones que parecían ani-
madas del mejor espíritu y habían ya tenido
diversas conferencias.

El director provisorio de la Confedera-
ción, despues que se negó á ratificar, el tra-
tado de paz de 9 de marzo último, celebra-
do por las comisiones nombradas por él y
por el gobierno de la provincia de Buenos
Aires en enero próximo pasado, resolvió
entrar en la provincia de Buenos Aires y
bloquear su puerto.

Ese bloqueo notificado en 23 de abril úl-
timo al comandante en jefe de nuestra divi-
sión naval, había sido reconocido por él, y
por nuestro enviado extraordinario y mi-
nistro plenipotenciario, conforme á las in-
strucciones que tenía, y con las siguientes de-
claraciones:

1.º Que no sería tenido por bien captu-
rado el buque brasileiro salido de los puertos
del Brasil durante el plazo de 40 días, juz-
gado necesario para que en los puertos del
imperio hubiese noticia de que el puerto de
Buenos Aires estaba bloqueado; 2.º que
esta regla sufriría escepción en lo que res-
pecta á los buques que despues de intima-
ción previa, debidamente hecha, pasasen la
línea del bloqueo; 3.º que esa intimación
debería ser hecha por escrito y puesta en los
papeles del buque; 4.º que si el rigor del
bloqueo fuese modificado por los bloquea-
dores para con cualquiera nación neutral,
quedaría entendido que las mismas modifi-

ciones eran aplicables á los buques brasi-
leros.

CREDITOS.

Hallándose exhaustos los créditos abier-
tos por los decretos n. 846 de 13 de octu-
bre de 1851, 881 de 6 de diciembre del
mismo año, y 922 de 1.º de marzo de 1852,
para el pago de los préstamos mensuales de
que trata el art. 1.º de la convención de 12
de octubre de 1851, y siendo necesario sa-
tisfacer los dos últimos no pagados, corres-
pondientes á los meses de julio y agosto de
1852 [como ya en el lugar competente de
este relatorio tuve el honor de esponeros],
fué para ese fin abierto por el decreto n.
1,046 de 29 de setiembre próximo pasado
[anexo G], un crédito de 120,000 pataco-
nes.

La esposición que precede al decreto
n. 1,076 de 4 de diciembre último [el mis-
mo anexo] justifica el crédito que abrió, y
me dispensa de producir aquí las razones
que contiene.

CUERPO DIPLOMATICO.

La relación n. 2 demuestra el número y
categoría de las legaciones de este imperio,
y los empleados de que cada una se com-
pone.

Confrontando ese cuadro con el que acom-
pañé en mi relatorio del año anterior, se verá
que ninguna alteración ha tenido lugar en
nuestro cuerpo diplomático en Europa.

Habiendo el gobierno imperial dado por
finalizada la misión especial en las repúbli-
cas del Pacifico, encargada al consejero
Duarte da Ponte Riveiro, y habiéndose re-
tirado á esta corte, fué puesto en disponi-
bilidad activa ese empleado que ha prestado
largos y buenos servicios en la carrera di-
plomática.

Debiendo cesar esa misión y prolongarse
y adquirir cada día mas importancia nuestras
relaciones con el Perú, por bien del tratado
de 23 de octubre de 1851, fué nombrado en-
viado extraordinario y ministro plenipoten-
ciario en misión ordinaria cerca de esa Re-
pública el ex-ministro residente en España
José Francisco de Paula Calvacanti de Al-
buquerque que se hallaba en disponibilidad.

Habiendo el Sr. visconde de Paraná lle-
gado la importante y difícil misión extraor-
dinaria que se le confió cerca de las repú-
blicas Argentina, del Uruguay y Paraguay y
resuelta la cuestión que surgió sobre la vali-
dez de los tratados de 12 de octubre de 1851, tu-
vo á bien S. M. el emperador acceder á los
deseos que había manifestado de retirarse á
esta corte.

Entonces fué promovido el consejero Rodrigo
de Souza da Silva Pontes á enviado extraor-
dinario y ministro plenipotenciario cerca de
la Confederación Argentina y el Sr. Dr.
José Maria da Silva Paranhos secretario de
la misión especial extraordinaria confiada
al Sr. visconde de Paraná, á ministro resi-
dente en misión especial en la República
Oriental del Uruguay.

La importancia de algunos negocios que
se hallan pendientes entre la legación impe-
rial en esa República y el gobierno oriental
y que el Sr. Dr. Paranhos ha tratado desde
de su origen teniendo de ellos el mas perfecto
conocimiento; el modo con que ha desem-
peñado sus funciones con plena satisfacción
del gobierno imperial, y (tengo motivos para
creerlo) tambien con el de la República
ante la cual está acreditado, justifican el
pedido hecho por el gobierno á la cámara
de los Sres. diputados para que den su
consentimiento para que el dicho Sr. Pa-
ranhos, electo diputado por Río Janeiro
despues de su nombramiento para el cargo
de ministro residente, lo pueda continuar
ejerciendo.

El personal del cuerpo diplomático es-
tranjero en esta corte se halla actualmente
muy reducido como se verá de la relación
n.º 3.

Habiendo sido llamado á otro destino el
Sr. marques de Lisle, fué nombrado para
sustituirle en el mismo carácter de enviado
extraordinario y ministro plenipotenciario el
Sr. caballero de St. Georges, deliberando
el gobierno de S. M. el emperador de los
franceses acreditar, durante su ausencia cer-
ca del gobierno imperial al secretario de la
legación el Sr. Greling, como encargado de
negocios provisorio.

Se halla acreditado y ausente, como en-
cargado de negocios de Cordeña el señor
Marcello Cerruti.

El Sr. José Lannoy encargado de ne-
gocios de Bélgica, fué acreditado por S. M.
el rei de los Belgas como su ministro resi-
dente en esta corte y se halla ausente.

El Sr. Sonleithner que ejercía interina-
mente las funciones de encargado de ne-
gocios despues que se retiró de esta corte el
Sr. conde de Rechberg presentó última-
mente la carta con que el gobierno de S.
M. R. A. lo acreditaba permanentemente
cerca del gobierno imperial en aquel ca-
rácter.

A consecuencia del deplorable falleci-
miento del Sr. Henry Southern, enviado
extraordinario y ministro plenipotenciario de
S. M. B. sirvió hoi como jefe de la lega-
ción su secretario el Sr. Stafford Jernin-
gham.

Habiendo fallecido el encargado de ne-
gocios de la Santa Sede monseñor Antonio
Vieira Borges, ha quedado sin agente la
corte de Roma en esta corte.

TRAFICO.

Con fecha de 11 de junio proximo pa-
sado, adjunto á este relatorio, bajo el n.º 25
me informó la legación de S. M. B. que
su gobierno había expedido órdenes deter-
minando que el procedimiento de los cruce-
ros británicos, en virtud de los actos del
parlamento de agosto de 1839 y de 8 de
agosto de 1845, continuaria ahora sola-
mente en alta mar y no dentro de los límites
territoriales del imperio.

En efecto nuestros puertos y mares han
sido respetados.

Habiendo el gobierno de S. M. B. orde-
nado así la suspensión de las órdenes en vir-

tud de las cuales sus cruceros hacían visi-
tas y presas en las aguas y puertos del Bra-
sil, y pareciendo dispuesto á proponer y obte-
ner del parlamento esa revocación del bill
de 8 de agosto de 1845, precediendo los
convenientes ajustes para llenar el vacío que
dejó la espiración de la convención adicional
de 28 de julio de 1817 y de las instruccio-
nes y reglamentos anexos, fué habilitado
nuestro enviado extraordinario y ministro
plenipotenciario en Londres, con las ins-
trucciones necesarias para entrar en nego-
ciaciones que se hallan pendientes.

Desde la presentación de mi último re-
latorio hasta hoi, solamente han tenido lugar
desembarcos de africanos en las costas
del imperio. Circularon rumores de otros
desembarcos que no se efectuaron.

Uno tuvo lugar en la costa de la provincia
de Río Grande del Sur en abril del año
pasado, hecho por un buque cuyo nombre
y nacionalidad se ignora, y que encalló y se
perdió. Se calcula el número de africanos
que importó en 200. Fueron capturados 24.

El otro en la costa de la provincia de Río
Janeiro, en la barra del río Brachy, cerca
de Jerumirim, fué hecho por el bergantin
norte americano *Camargo*, en la noche del
12 de diciembre del año pasado, siendo
despues incendiado para destruir los vesti-
gios del crimen. Calculase el número de
africanos que desembarcó en 500. Fueron
aprendidos 84.

Total de africanos importados 700: fue-
ron aprendidos en diversas diligencias 103.

Reproduciré aquí el cálculo que os pre-
senté en mi relatorio del año pasado, de la
importación de africanos en el Brasil desde
el año 1842 hasta 1851 y le agregaré el de
la que tuvo lugar en el año que acaba de
concluir.

Años.	Número de Africanos.
1842.....	17,435
1843.....	19,095
1844.....	22,849
1845.....	19,453
1846.....	50,324
1847.....	56,172
1848.....	60,000
1849.....	54,000
1850.....	23,000
1851.....	3,387
1852.....	700

Por la repartición de justicia seréis infor-
mados de las medidas que el gobierno juzga
necesario adoptar para la completa cesación
del tráfico y para que se haga imposible su
reaparición, y por la marina os serán mani-
festadas las providencias que están á cargo
de aquella repartición.

Río Janeiro, mayo 14 de 1853.

PAULINO JOSE SOARES DE SOUZA.

(*Jornal do Commercio.*)

COMERCIO DEL PLATA.

Por el vapor de guerra *Paraense*, salido
del Janeiro el día 4. con escala en Santa
Catalina, hemos recibido diar os de aquella
corte hasta el 28 del pasado.

Se había publicado el relatorio del mi-
nisterio de relaciones exteriores, del cual tras-
cribimos hoi algunos capítulos, reservando
para los números siguientes lo restante.

La cuestión del Río de la Plata había da-
do márgen á algunos debates en la legisla-
tura.

La fiebre amarilla había perdido mucho
de su intensidad: el día 28 solo dos casos
fatales registra el *Jornal*.

En la madrugada del día 19 empezó á
llover en el Janeiro y continuó por algunos
días con tal abundancia que la ciudad estaba
inundada, habiendo habido algunas pérdidas
en casas derribadas, &c.

Refiere el *Jornal* que el día 26 hubo en
casa del senador Fernandez Chaves una re-
unión de senadores y diputados, en número
de 30, que resolvieron formar un nuevo par-
tido denominado *partido parlamentario*; y
que este nuevo partido haría la oposición al
gabinete.

En Bahía habían aparecido recelos de in-
surrección de africanos; pero la policía na-
da descubrió que diese fundamento á ese
recelo.

La comisión encargada del proyecto de
respuesta al discurso de la corona, com-
puesta de los Sres. Limpo de Abreu y
visconde del Paraná había presentado su
trabajo al senado.

La plaza del Janeiro sufría una crisis
monetaria. De ella damos pormenores en la
parte comercial de hoi.

En los diarios del Janeiro hallamos un
breve extracto de las noticias de Francia
recibidas por diarios del Havre hasta el 10
de abril.

La cuestión de la Turquía, estaba termi-
nada amigablemente. La escuadra francesa
que se había adelantado para apoyar á la
Puerta en su resistencia á las pretensiones
de la Rusia, llegó hasta el golfo de Coron,
pero la escuadra inglesa, que debía hacer
igual demostración, fué avisada á tiempo y
no pasó de Malta.

El emperador de Austria iba á residir
por algun tiempo en el Tirol para restable-
cerse completamente de los efectos de la
grave herida que puso su vida en peligro.—
En el ministerio austriaco había habido mas
modificaciones entrando en la repartición de
hacienda el Sr. Rueszkaller y en la de co-
mercio el Sr. Gehringer.

De Berlín anuncian que había sido preso
el jefe de la conspiración descubierta por la
policía, y que esta tiene el hilo de la trama.

Habiendo publicado el *Times* que el pro-
tocolo de Londres de 24 de mayo del año
anterior, firmado por las cinco grandes po-
tencias, relativamente á la cuestión de Neu-
chatel contenía artículos secretos, por los
cuales aquel canton sería ocupado por la
Prusia, declaró la *Patrie*, diario semi-oficial
del gobierno francés, que aquel protocolo no
contenía artículos secretos, y que por ahora
era destituida de fundamento esa noticia.

La reciente alocución de su santidad anun-
ciando que la jerarquía católica romana ha-
bía sido restablecida en Holanda por actos
de la Santa Sede, produjo tanto descontento
en aquel país como produjo á la Inglaterra
la misma medida cuando en 1850 le fué
aplicada. En todas las ciudades se firmaban
representaciones al rei pidiéndole que no
tolerara semejante acto de usurpación de
sus prerrogativas.

El *Parlamento*, diario de Turin, de 5
del pasado, anuncia que el 6 sería firmado
por el gobierno piemontes el contrato con
la compañía á vapor trasatlántica, por el
cual se obliga esta, mediante el subsidio de
600,000 francos, á hacer dos viajes por mes
uno para Nueva York y otro para el Brasil
y Montevideo.

—En el *Journal du Havre* vemos que se
había trasmitido telegráficamente la noticia
de que la cámara de los comunes había adop-
tado en sesión del día 9, la serie de resolu-
ciones financieras propuestas por el Señor
Gladstone.

Despues de su alumbramiento la reina
Victoria seguía sin novedad en su salud. La
reina de Inglaterra tiene hoi 8 hijos, cuatro
varones y cuatro niñas, Alberto príncipe de
Gales; el príncipe Alfredo; el príncipe Ar-
turo, y el último cuyo nombre era: aun des-
conocido, la princesa Victoria, la princesa
Alicia, la princesa Helena, y la princesa
Luís.

Las leyes de navegación inglesas van á
ser de nuevo modificadas, segun vemos en
el diario citado, que de ello trata. Segun
él en los últimos días el ministerio inglés
haciendo lugar á las reclamaciones que los
diversos armadores de las villas litorales
elevaron al gobierno británico, propuso al
parlamento una serie de resoluciones sobre
varias cuestiones principales, á saber: de
faros, de derechos de pasaje, las de tripulacio-
nes. "Hasta hoi, dice el *Journal du Havre*,
"las tripulaciones de los buques ingleses de-
"bian componerse de tres cuartos de súbd-
"tos británicos: el gobierno propone ahora
"se permita componer las tripulaciones co-
"mo se quiera. Esta ventaja la podrán
"apreciar todos los que hacen navegaciones
"lejanas: cuando una tripulación inglesa se
"hallaba reducida por la deserción ú ot-
"causa cualquiera, las formalidades que ha-
"bía que llenar, ya ante los cónsules en el
"extranjero, ya á la vuelta del buque, para
"justificar la necesidad que había habido de
"embarcar marineros extranjeros, eran de
"las mas molestas y hacían á menudo per-
"der un tiempo precioso."

Por el bergantin *Julio*, salido de Cádiz
el 22 de abril, se sabe que el ministerio es-
pañol había renunciado el 14, á consecuen-
cia de solicitud hecha á S. M. por una co-
misión nombrada en una reunión de notabi-
lidades políticas tenida en casa del general
Concha, en Madrid. Esa comisión debía
expresar á S. M. la necesidad premiosa de
un cambio de gabinete, vista la situación á
que había traído á la nación el ministerio.
La reina acogió benévolutamente la pretensión
y se siguió luego la dimisión de aquel. S.
M. encargó entonces al general Lersundi
formase un nuevo gabinete. El general dió
pasos en ese sentido cerca del Sr. Marti-
nez de la Rosa y del Sr. Mon. Aquel de-
clinó el honor que se le confería, y este se
prestó á él á condición, se dice, de que la rei-
na Cristina saliese de España.

Nada mas se sabe aquí sobre esto; pero
á ser exacta esta relación se cree que el
partido moderado vuelva á tomar la direc-
ción de los negocios. Se creía tambien en
Cádiz que las cortes se reunirían en breve á
seguir sus sesiones, interrumpidas casi al
empezar.

Las fechas de Estados Unidos llegan al
10 de abril.

El gobierno nombró su ministro plenipo-
tenciario en Madrid al Sr. D. Pedro Sou-
lé, senador por la Luisiana, y el senado
aprobó ese nombramiento en el mismo día
en que le fué comunicado. La elección del
Sr. Soulé para aquella misión causó sensa-
ción. El nuevo ministro desea ardientemen-
te la anexión de la Isla de Cuba á la Union
Americana por medios legales y pacíficos;
y como era sabido que no aceptaría la lega-
ción á Madrid, si no le fuese dado abogar
por aquella incorporación, se deducía que
el gabinete del presidente Pierce quería re-
novar las negociaciones entabladas por el
Sr. Polk en 1848.

El día 11 prorogó el senado sus sesiones.
De California hai fechas hasta el 16 de
marzo. La ciudad de Weaversville en el
condado de Trinity, fué destruida por uno
de esos incendios que son el azote de la
prosperidad de California.

En las inmediaciones de la Nevada y de
Coloma se descubrieron nuevas minas de
oro que prometen ser muy ricas. Al este de
las montañas de la Cascada en el Oregon, se
descubrieron tambien terrenos auríferos que
se espera serán muy productivos.

Los diarios de Méjico anuncian que el
el 17 de marzo se hizo un escrutinio de los
votos dados al general Santa Ana para pre-
sidente de la República. De 22 provincias,
17 votaron por el general y 5 por otros can-
didatos.

De la Habana anunciaban que el general
había partido para Vera Cruz para tomar
las riendas del gobierno mejicano.

Crónica Local.

—*Higiene pública.*—Se nos ha dado
conocimiento de la siguiente nota:
Junta de Higiene Pública.

Montevideo, 13 de junio de 1853.

Importando á la salud pública el que la
viruela reinante no se propague y generalice
en la población, por defecto de aquellas me-
didas precaucionales, que son del caso adop-
tar; y siendo de la competencia de ese
Departamento las que tienen relación á lle-

nar en lo posible aquel objeto, espera esta
Junta que dispondrá V. S.:

1.º Que todo cadáver de viruela sea
transportado directamente al cementerio, y
en un cajón perfectamente clavado.

2.º Que no se permita por consiguiente
se hagan depósitos en los templos como es
de práctica.

3.º Que todo cadáver de viruela sea
conducido en el carro fúnebre y no á mano,
como se nota en los niños á quienes general-
mente acompañan los de las escuelas, tras-
portando un cajón descubierto y esponien-
dose por este abuso á un contagio probable.

4.º Que los funerales de cuerpo presen-
te, si no pueden impedirse en los muer-
tos de viruela, haya la precaución al me-
nos, de clavar muy bien la tapa al ataúd
sometiéndolo á la acción del cloro.

La Junta se permite la publicación de
esta nota para coadyuvar por ese medio á la
realización de su contenido.

Fernin Ferreira, presidente.

Enrique Muñoz, vocal secretario.

Sr. Jefe Político y de Policía D. Francis-
co M. Lebron.

—El "Trident"—Este vapor de S. M. B.
recibió el día 11 orden del almirante Hen-
derson hoi en Buenos Aires para ir aquel
puerto. En efecto el *Trident* salió esa
misma noche. Dicese que debe ir á fon-
dear á valizas interiores.

—Beneficio de la Sra. Olivieri.—Nu-
merosísima fué la concurrencia que tuvo
el *Barbieri*, y no pocas las flores que reci-
bió la beneficiada. Durante la noche se
distribuyó el retrato de la artista, costean-
do por sus admiradores. Esta galantería ha
escollado en parte, pues el retrato de la
Sra. Rosa no se le parece, y el original es
mas bello.

—Lenguas de perros.—Los comisa-
rios fueron parte de haber sido muertos ayer
34 perros, cuyas lenguas enviaron al departa-
mento en comprobación.

—Corbeta imperial *Marinhoiro*.—
Sale hoi para Buenos Aires y leva corres-
pondencia pública.

SECRETARIA DEL SENADO.

Montevideo, junio 13 de 1853.

La Cámara se instruye mañana á las diez, de
los asuntos entrados, y considera los relativos á
privilejos, y D. María Buñaz.

Publicación solicitada.

A la señora Rosa Olivieri en la noche
despues de su beneficio.

SONETO.

En vano, Rosa, describir intento
El dulce afecto que tu voz me inspira,
Y aunque Apolo me dé su acorde lira
Lo que pienso diré, no lo que siento.
Pintar podría el invisible viento
La veloz llama que ante el trueno jira,
Del cielo el esplendor, del mar la ira,
Mas no alcanzo á pintar tu suave acento.
De cual esfera en las celestes curvas
Tomaste el dulce canto que destila
Al pecho ansioso regalada calma?
Y quien te dió la radiante lumbré
Que en tus ojos hermosos desfilaba,
Y cuyo influjo no resiste el alma?

Bien lo comprendo de Ipocréne el templo
Fué tu cuna; te admiro y te contemplo.

Sabido.

La dichiarazione di partito per la señora
Rosa Olivieri alla sera del suo beneficio.

Donna gentil, dimmi chi sei, che tanto
Al mio pensier muovi sì ingiusta guerra?
Forse egli è in me follia, piangier al pianto
Qual tu mi sforsi in peregrina terra?
Deh se merto pietà, celeste incanto
O m'uccidi, o l'arcano a me discarra;
La grazia tua, quel vivo ciglio, il canto
Cela una Rosa, e l'occhio mio non erra:
Non così mi si dolce à la memoria,
Del sorriso dell'angeli più casta
Parvimi l'aura della tua vittoria.
Ese di tigre ha il cor chi mi contrasta
La tua virtù nel cura la mia gloria,
Son partitario d'una Rosa, e basta...

J. B. S.

IL POETA NATURALISTA.

SONETTO.

Dedicato alla signora Rosa Olivieri alla
sera del suo beneficio.

Alma gentil parrea di paradiso
quell'alma bella, che mi ciuse il core
nel 'sen le rose, e sulle labbra il riso
dardi nelli occhi avvia riposto amore.
Le man, le piante, il porporino viso
eran lavoro d'elle grazie suore.
e in molle treccie il vero erin diviso,
facea bello contrasto al suo candore.
Tutto era dolce in lei; L'aura modesta
di quei sospir solo emular potea
l'armonioso cantor della foresta.
Ché più: segnata in quelle forme avvea
Tanta beltà che dir dovetti e questa
Rosa la più gentil figlia d'Astrea.

PARTE COMERCIAL.

Río Janeiro.—Hemos recibido diarios y
cartas hasta el 28 de mayo. Se sentían grandes
dificultades en la plaza para obtener dinero. Las
causas de esta crisis monetaria la atribuían unos
á la simple falta de medio circulante, y otros, el
mayor número, á la insuficiencia de los capitales
para hacer frente á las exigencias de los últimos
años, y á que muchos comerciantes se habían lan-
zado á grandes empresas sin el capital efectivo
necesario á ellas.

La Comisión de la Plaza de Comercio creyó
necesario y de su deber, dirigirse al gobierno y
al manifestarle las diversas causas que en su
sentir habían traído esa situación, y pedirle la
adopción de varias medidas para favorecer al
comercio, lo que verificó en los términos si-
guientes:

«Ilustrísimo y Exmo. Sr.—La Comisión de la
Plaza del Comercio no puede ser espectadora
indiferente de los embarazos de que se resiente
en la actualidad el mercado monetario, y sin
otra pretensión que no sea la del bien público,

la comision no solo juzgó traer ante V. E. su juicio acerca de las actuales dificultades de la plaza, en relacion al medio circulante, sino tambien se adelantó a sujerir algunos expedientes, con los cuales, en su opinion, puede el gobierno imperial prestar valioso apoyo á grandes intereses del momento, que estan tal vez amenazados.

«La comision se apresura á declarar á V. E. que está lejos de recelar una crisis: la desconfianza, precursora indeclinable del pánico, no se hace sentir al presente en los escritorios de nuestros banqueros.

«Los capitalistas de cierto en compensacion de haber ha poco recibido la lei prestando sus capitales á una taza de intereses tan baja, como no hai ejemplos en países nuevos como el Brasil, quieren ahora imponer mas honerosas á quien necesita de ellos, pero estan lejos de esconder, intimidades las sumas que tienen disponibles.

«Las causas por que el dinero no es actualmente abundante en el mercado, son generalmente conocidas.

«El año pasado estaba la plaza de Rio Janeiro abundante de capitales, y los establecimientos de crédito para no pagar en pura pérdida intereses de considerables depósitos de dinero, tuvieron que sujetarse á condiciones normales.

«Muchos capitalistas, no resignándose á una reduccion de 100 p. en sus réditos, destacaron sumas abultadas, ya para empresas industriales del país, ya para la importacion de artículos extranjeros.

«Aprovechando las ventajas de la situacion el comercio de consignacion anticipó abultadas remesas.

«De un año á esta parte la cesacion del tráfico ha hecho refluir para el interior gran parte del producto de las cosechas, que en otra época era íntegramente aplicado á la amortizacion de la deuda contraída con la compra de negros, y engrosaba la circulacion monetaria de la plaza.

«Instituciones de crédito recientemente fundadas en las provincias del Norte han atraído para allí algunos capitales que habian venido á buscar un empleo seguro; el alza ocasional del cambio en las plazas de Bahia y Pernambuco, tambien llevó de aquí no pocas cantidades, que harán falta mientras que el reflujio ordinario no restablezca el equilibrio de la circulacion.

«Si á estos y otros hechos que no han pasado desapercibidos para V. E. se aumenta la influencia que debe ejercer sobre el mercado monetario el proyecto de la creacion de un banco nacional; si se atiende á que en tales circunstancias los establecimientos banqueros existentes, tendrán que dirigirse en sus operaciones con la mayor discrecion y reserva, será sumamente satisfactorio para el país observar que sean tan insignificantes los efectos de tantas causas acumuladas.

«Entretanto la deficiencia de dinero para los descuentos habituales, es manifesta, y dentro de los innumerables expedientes recordados para obviar la paralización del comercio, que puede ser consecuencia del actual estado de cosas, la comision somete á la consideracion de V. E. lo siguiente:

«1.º Siendo probable que ya esté igualada en la caja de amortizacion la mayor parte del importe de los intereses de las polizas que van á pagarse en julio próximo, parece que no puede haber inconveniente en la anticipacion de ese pago.

«2.º Que se active la acuñacion del oro que acaso pueda existir en la casa de moneda.

«3.º Que el gobierno haga las operaciones de crédito necesarias para que el cambio se aproxime al limite de la ley del padron monetario, tomando por ejemplo letras de cambio, ó con dinero que tenga en reserva, ó con billetes del tesoro, pagables con los metales que se pueden de pronto importar con el producto de las mismas letras.

«4.º En caso de haber efectivamente deficiencia de recursos en los cofres de los bancos, prestarles el gobierno con las condiciones que parecieren razonables las cantidades comprendidas en el depósito que puedan tener de las polizas de la deuda pública nacional.

«V. E. en su saber escogiera sin duda los mejores medios para obviar los embargos espuestos, pero á la comision de la Plaza incumbia el deber de contribuir con el contingente de sus informes y opinion.

«Dios guarde á V. E.—Sala de sesiones de la comision de la Plaza del Comercio de Rio Janeiro, 20 de mayo 1853.

«Ilmo. y Exmo. Sr. Joaquin José Rodriguez Torres, ministro y secretario de estado en los negocios de hacienda, y presidente del tribunal del tesoro público nacional.

TEOFILO BENEDICTO OTTONI, presidente.

JUAN BTA. DA FONSECA, secretario.

El 27 á medio día se supo en la plaza que el ministro de hacienda en respuesta á la representacion de la comision del comercio y de los bancos, habia declarado que, el gobierno vendria en auxilio del comercio accediendo á las propuestas hechas por los bancos, comercial y del Brasil, haciéndoles un empréstito, bajo caucion de polizas de la deuda, y en billetes del tesoro de 500 \$ cada uno, á plazos de 2, 4 y 6 meses, recibibles en las oficinas públicas. de la corte por mitad y con un descuento de 5,04 p. \$ á un año, ó 70 rs. diarios en cada billete; habiendo á fin de esto tomado las debidas providencias á mas de por todos los medios á su alcance minorar los embargos con que actualmente luchaba el comercio. Se ve por esta resolucio que el gobierno haria á los dos bancos un empréstito hasta la cantidad de 4.000.000 \$, bajo caucion de polizas de la deuda pública, emitiendo billetes del tesoro de 500 \$ con descuento de 70 rs. diarios, recibibles por mitad en los pagos á las oficinas públicas. Parece que los dos bancos no utilizarían por ahora sino de 1.400.000 \$.

Hasta el 27 los descuentos se regulaban en la plaza de 9 á 10 p. \$.

Los bancos habian resuelto finalmente subir en vez del 3 ó el 4, á 6 p. \$ el interes del dinero que recibian.

Se esperaba que á consecuencia de estas y otras medidas desapareciera en poco tiempo la crisis que aflijia al comercio y que hacia fuesen nominales en su mayor parte las cotizaciones de los metales, cambios, descuentos, &c.

Onzas patrias se habian vendido á 29\$000. El cambio sobre Londres se cotaba el 28, á 28½, pero se creía que antes de la salida del paquete fuese 29.—Paris 345 á 340, y Hamburgo 635.

Fletes.—Se cotaban, Canal y Ambers 75 ch. Londres, Marsella y Mediterraneo 70: Havre fr. 60 y 10 p. \$; Estados Unidos 1.20.

Bahia mayo 20.—Carne seca.—El depósito era de 70.000 @ y se vendia de 3\$600 á 4\$. Harina.—Salí para el Janeiro el Swan con 2.600 beas. Hawaii, pues rehuyó ali 21\$000. Existian en segundas manos 13.800 barricas.

Cambios.—Firme á 28½.—Las transacciones pa-

ra el Teviot que salió el 19, llegaron á £ 100.000. Fletes.—Se fletaron todos los buques de 80 á 82½, y ultimamente á 85 ch., para el Canal.

Pernambuco, mayo 16.—Harina; un cargamento de Trieste obtuvo 18\$500 y se iba á embarcar para el Sur.—La Gallego valia 19½, Olanee 17½.

Fletes.—Bajaron á 45 ch. Cambios.—Se libraron por el paquete £ 50.000 á 28½.—Quedaba flojo.



MARITIMA.

ENTRADA—DIA 12.

Havre el 11 de abril, barca francesa Marguerite, 342 ton, capitán Ducomier, 18 de trip.; á Pablo Duplessis, 1 caja guarnier, 1 bulto caretas, 24 idem drogas y medicinas, 4 dichos arados, ropa hecha, libros, becerros, &c., 2 id. fierro obrado, 4 dicho ropa blanca, efectos de uso &c., 2 barricas sales, 4 cajones sardinas en aceite, 12 cascos azúcar refinada, 96 bultos papel, sombreros, obra de vidrio &c., 4 cascos quesos.—Yaniz hermanos, 35 caj. modas y perfumeria, 2 caj. sederias, flores artificiales y guantes.—Gravereau, 1 caj. pantalones blancos.—Zimmermann Frazier y Ca., 1 fardo paño.—Vaillant y Ca., 1 bulto sombreros, 13 id. modas, papel, tejidos &c., 13 dichos sombreros y becerros.—Shaw Brothers, 2 caj. becerros.—Bunge Bornefeld, 1 atado muestras, 22 bultos tejidos de algodón, de lana, de algodón y lana, ropa hecha y merceria, 1 caja sederias, 10 bultos tejidos de lana, modas y tul, de algodón y seda.—Juan Sussini, 2 cajas naipes.—Retratista, 1 caj. objetos para daguerrotipo.—Grietainé é Jeune, 10 caf. muebles.—De la Laurencie, 1 caj. calzado.—C. Domesque, 1 cajon articulo de modas, 6 bultos máquinas da cardar.—Edm. Barthold y Ca., 20 caj. sardinas en aceite, 3 caj. charoles.—Otto Bemberg, 4 caj. muebles y efectos de uso personal.—Eberhard y Ca., 4 caj. libros.—A la orden, 3 quesos en cajas, 31 caj. sables, 100 caj. velas de estearina, 7 caj. sederias, 1 caj. muestras.—A Andiffred, 16 caj. papel de imprenta.—Courras y Guerrero 1 caj. cuerdas de instrumentos, 2 caj. sombreros y calzados.—P. Dilleman, 2 caj. cajas de vidrio y quincalleria.—Cochet, 1 caj. palillos de billar. Mc. Eachen, 2 caj. semillas, 9 bultos instrumentos de agricultura.—Cocquetaux y Dantonay, 2 caj. muebles, 1 bulto marroquines, 2 id. muebles de caoba, 1 id. sombreros y camisas, 2 id. sombreros en fieltro, 1 id. muestras.—C. H. Domesque, 3 cajones libros en blanco.—J. N. Bieher y Ca., 1 caj. sederias.—M. Attemyer, 1 caj. sillars de montar.—Ch. Ysabelle, 1 caj. efectos de uso.—C. Thibautier, 7 bultos drogas, vidrios &c. G. Bonhoni, 6 caj. estampas, cuadros y pinturas.—J. Dellazoppa, 2 caj. sederias, 14 bultos obra de vidrio.—A Mansilla, 120 canastos champagne, 4 bultos tules, vestidos &c.—A Guillemet 4 bultos drogas, vidrios &c.—P. Delmas, 3 caj. armazones de paragua.—Mme. Bucher, 1 cajon modas, encajes &c.—Ermengildo Fuente, 7 bultos cuadros y modas.—Preti, 1 caj. semillas.—Delisle hermanos, 9 cajones cuero beneficiado.—Luis Queirolo, 1 bulto perlas de vidrio.—Michel y Moulia, 2 bultos cueros preparados.—B. Cabareq, 12 caj. vino.—Carbonier, 19 caj. mercancias.—Cassarino y Borelli, 43 bultos fierro trabajado puntillas de Paris, merceria &c.—Dutelli, 1 bulto canastas.—Comte Guisoud, 1 caj. cerraduras. Para Buenos Aires, á varios 436 bultos.

Rio Janeiro, el 25 de mayo, bergantín portugués Improviso, 284 ton. cap. Francisco Gonzalez de Avillar; 12 trip., á Manuel Gonzalves y Ca. con 913 barricas azúcar; á Teodoro Reissig, 252 rollos tabaco; á Joaquin Martinez y Ca. 50 rollos tabaco; á Manuel José Eneas y Ca. 60 id. id.; á Jaime Illa y Viamont, 100 id. id.; á Jaime Cibils 50 id. id.; á Carvalho Pinto, 50 barricas azúcar; á Francisco Gonzales Avella, 30 rollos tabaco; al Dr. Leonardo Roiz, 200 rollos tabaco; al cargador, 50 barr. azúcar; á Juan Carranza, y Ca. 100 bolsas farinfa.—Queda en cuarentena. Parnagua el 26 de mayo, polacra brasilera Parnaguense, 201 ton. cap. Procopio Gonzalez Cordeiro, 10 trip. á German da Costa hermanos, con 300 sacos arroz, 1,037 tercios y 351 medios id yerba.—Queda en cuarentena.

Rio Janeiro el 29 pp. º bergantín belga Windhond, 230 ton. cap. J. E. Beckman, 13 trip. á Francisco Sussini, con 50 sacos arroz.—Antonio Ribeiro da Sosa Bastos, 60 barr. azúcar blanca.—Manuel Gonzalves y Ca. 91 barr. azúcar blanca, 25 rollos tabaco.—Teodoro Reissig, 525 rollos tabaco, 4 id. picuña, 50 sacos arroz, 12 barr. tocino.—José Joaquin Duarte Sousa, 20 sacos café.—Juan Ramon Gomez, 70 latas tabaco, 1,154 rollos id.—Ariqué y Etcheagaray, 1 caj. mercancias.—George Rich y Ca. 1 caj. ropa y objetos de uso.—Bunge Bornefeld y Ca. 1 bulto ropa de uso, 1 caja retratos, 1 bulto con un colchon.—Treussein y Ca. 9 cajas mercancias.—Soraes Rodriguez, 15 sacos café, 30 rollos tabaco.—Gregorio Varela, 20 sacos café.—Manuel J. Eneas y Ca. 100 sacos farinfa, 30 sacos café 242 rollos tabaco.—Antonio Marques Guimaraens, 100 sacos café, 200 rollos tabaco.—Sr. José Maria da Silva Paranhos, 4 medias barricas azúcar, 2 medias id harina de mandioca, 1 saca café, 1 caj. té.—Edmundo Barthold y Ca. 10 caj. fusiles, 5 id. caravinas.—Manuel Gradin, 245 rollos tabaco.—Joaquin Martinez y Ca. 28 barr. tocino, 100 sacos farinfa, 30 id. café.—Joaquin Vieira Braga Junior, 20 pipas caña, 50 rollos tabaco, 50 garrafones ginebra, 96 sacos arroz.—Silva y Jardin, 50 rollos tabaco.—Benito Lombardini, 100 rollos id.—Jayme Illa y Viamont, 50 sacos café.—Juan Carranza y Ca. 210 barr. azúcar, 200 id. farinfa, 200 bolsas id., 80 sacos pimienta.—Bayley hermanos, 2 caj. muestras.—Yaniz hermanos, 1 caj. mercancias.—Carlos Calvo y Ca. 2 caj. id.—Collet Dick y Ca. 1 caja perfumeria.—Queda en cuarentena.

Bremen el 4 de abril, goleta berme. Maria Anna, 195 toneladas, cap. H. Von Killeman—A la orden, con 7 caj. y 33,000 cigarros, 120,000 tapones corcho, 6 caj. encomiendas y comestibles, 1 id. muestras, 1,157 tablonas, 2,000 piedras de vereda, 4 caj. perfumeria, 6 balanzas con sus pesas, 520 damajuanas, 1,000 caj. y canastos y 20 pipas ginebra, 65 caj. ferreteria y quincalleria, 3 caecos 42 caj. y 8 fardos mercancias, 1 forte piano.

Cadiz el 22 de abril, bergantín español Julio, 236 ton, capitán José Sensat, 12 trip.,—á la orden, con 92 lastres sal.

Rio Janeiro el 30 de mayo, bergantín brasilero Simpathia, 148 ton., capitán Cândido Jose Francisco Goularti—á Manuel Gonzalves y Ca. con 857 barricas azúcar, 200 sacos farinfa, 50 id. café, 30 id. mani y 90 rollos tabaco. Queda en cuarentena.

Santa Catalina el 24 de mayo, bergantín oriental Matilde, 139 ton., capitán Cristóbal F.

Britos—á Coelho, con 1,470 alqueires mani, 24 sacos café, 300 estacas, 90 doc. tablonas, 17 y media id. tablas, 2,000 alfajías, 12 piezas madera para marcos, 109 ejes, 1 caj. huevos, 13 pipas caña, 193 tercios yerba, 6 pipas vinagre, 6 cajas de cedro y 10,000 naranjas. Queda en cuarentena, por haber en la Isla fiebre amarilla.

Dia 13.

Rio Janeiro el 4, con escala en Santa Catalina, vapor de guerra brasilero Paraense.

Salado el 4, goleta correntina, San José, 20 toneladas, patron Manuel Rizzo—á Silveira y Alvarez, con 348 arrobas lana, 45 id. sebo, 30 arrobas grasa.

Magdalena el 11 del presente, pailebot santafecino Clorinda, 7 ton., patron Manuel Rossi—á Silveira y Alvarez, con 149 cueros vacunos secos, 18 arrobas sebo, 31 arrobas cerda, 28 doc. cueros de carnero, 2 cueros de potro secos.

Uruguay el 7, goleta argentina Panchita, 63 ton., cap. Nicolas Colombino—á la orden, con 1,794 cueros vacunos secos, 112 arrobas cerda, 570 id. lana.

Buenos Aires el 9, polacra española Pesinka, 162 toneladas, capitán Buena Ventura Austrick—á la orden, con 451 caj. 25 bultos y 191 fardos mercancias, 20 atados palas, 200 ollas de fierro, 56 cuñetes id.

Rincon de Acoá, (puerto de Buenos Aires) pailebot argentino Flor del Rio, 30 toneladas, cap. Juan Marco—á la orden, con 360 arrobas sebo y grasa, 16 id. cerda, 565 cueros vacunos secos, 6 fardos lana, 3 chiguas id., 39 doc. cueros de carnero, 15 pipas y 4 medias grasa y sebo, 189 cueros vacunos salados, 1 saca sebo en rama.

Cadiz el 27 de marzo, fragata argentina San Martin, 254 toneladas, capitán J. M. Lumgley, 14 trip.,—á la orden, con 135 lastres sal, 50 sacos garbanzos, 250 caj. higos, 25 sacos alpiste, 200 cuñetes aceitunas, 1 caja efectos de seda.

Buenos Aires el 8, goleta nacional Despejado, 22 toneladas, patron José Ferrer, á Fraga her, mano, en lastre.

El bergantín brasilero Carmela de 245 ton., cap. José Pedro Mora, procedente de Parnaguá, consignado á Zumarán, con 1,785 tercios yerba, 156 sacos arroz y 1 barrica azúcar, ha sido puesto en libre práctica en la fecha.

El bergantín brasilero Anna Feliz de 156 ton., cap. José Gandolfo, procedente de Rio Janeiro, consignado á la orden, ha sido puesto igualmente en libre práctica en la fecha.

ENTRADA DE CABOTAJE—Día 12. Colorado el 11, pailebot nacional Pacú, 12 toneladas, patron Tomas Garza—á Pablo Duplessis, con 60 fanegas maíz, 10 bolsas acemite.

SALIDA DIA 14. En la noche salió el vapor de S. M. B. Trident para Buenos Aires.

New York, goleta danesa Olaf Rye, con frutos del país.

Puertos Extranjeros, bergantín sardo Popolano, en lastre.

Rosario del Paraná, queche argentino Sufragio, con sal y vino.

Rosario, pailebot argent. Matutino, con carga.

Rosario, goleta argentina Victoria, con id.

Rosario, pailebot argentino Aurora, con id.

BALIA. La corbeta de guerra brasilera Imperial Marinhoiro sale para Buenos Aires, hoy: recibe correspondencia hasta las 3 y media en el correo

NOTICIAS MARITIMAS. Llegaron y salieron de Rio Janeiro. El 20 de mayo de Montevideo, el berg. gol. brasilera Invenible, con 17 días y la fragata brasilera Teodora con 20 dias.

El 24, de Buenos Aires, barca portuguesa Amazonas, con 11 dias.

El 25, de Montevideo, la barca americana Morgan Dir, con 17 dias.

Salió el 24 para Montevideo el bergantín portugués Improviso, con azúcar y tabaco.

El 25 para el Rio de la Plata la barca Norma, harina, trigo, &c.

Por cartas de Valparaíso del 27 de abril, se sabe haber llegado á aquel puerto la corbeta de S. M. B. Dido, que salió de este puerto.

Venimos en una carta de Rio Janeiro del 4, que la fragata de Estados Unidos Congress, que salió el 21 de este puerto, habia llegado á aquel, aunque no se indica el dia.

AVISOS. TEATRO. GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA Por la compañía lirica italiana El MARTES 14 del corriente.

A beneficio de la dama lirica inglesa. EMILIA LAMBRA.

La deferencia que ha manifestado el ilustrado público oriental á la compañía italiana, ha impulsado á la beneficiada, á buscar la conyugacion de esta, para su primer debut. La eleccion de la miscelanea que presenta en espectáculo, es á su juicio, de las piezas que mas aceptación han merecido en este teatro, y las de contrato, en que se presenta la beneficiada, las de mas mérito, por la nominación de sus autores: el espectáculo, será dividido en el orden siguiente:

PRIMERA PARTE.—Sinfonia á grande orquesta; acto 2.º de la opera del maestro Ricci—

PRIGIONI DI EDIMBURGO SEGUNDA PARTE.—Escena y duo "Bella immagine degli dei" de la opera del immortal Rossini—

SESTIRAMIS, por la beneficiada y el Sr. Eujenio Luisia. Cavatina "Ah! quel giorno ognor rammento" de la misma opera cantada por la beneficiada. Duo "Ebben! e le ferici" de la espresada ópera, ejecutado por la Sra. Rosa Oliveri y la beneficiada.

TERCERA PARTE.—Acto tercero de la opera—PRIGIONI DI EDIMBURGO.

ULTIMA PARTE.—Ballata con coros "Il secreto per esser felici" de la opera.

Lucrecia Borjia. del maestro Donizetti, ejecutada por la beneficiada.

EMILIA LAMBRA. A las 8 en punto.

Contra aviso.—El publico se servira no dar atencion alguna á el aviso publicado por el apoderado de Da. Dolores Moreno de Rojas, porque ni con ella, ni con el tengo cuentas pendientes de ninguna clase. Soy dueño y absoluto administrador de mis bienes y de los que puedan existir, pertenecientes á la sociedad conyugal; y mientras alguna autoridad competente no me inhiere mis facultades de administrar, nadie tiene el derecho de intervenir en mis actos.

Aviso importante.—Mr. Teodoro Paulain, ex-servicio de la marina francesa del Estado; tiene el honor de avisar á los Sres. habitantes de Montevideo que irá á las cosas de las personas que lo quieren honrar con su confianza. Enseña todas las diferentes clases de escritura, la lengua francesa, la gramática, las matemáticas elemental y del comercio. Vive en la calle del Rincón núm. 212, casa de D. Martín Casanave.

Se previene al moreno Antonio Godinho que vino de pasaje desde Rio Janeiro en el bergantín sardo CESAR, mande sacar á la mayor brevedad los efectos existentes á bordo, de su cuenta por tener el buque que pasar visita de fondeo; diferentemente se le hará cargo de los perjuicios.

—Preservacion personal.—Edicion nueva, ilustrada con 50 láminas en un tomo; precio un patacon.—Se halla de venta casa de A. Las Cazes, calle del Sarandi n.º 164.

Tratado médico sobre el matrimonio y sus desórdenes secretos, los de la juventud y la edad mas avanzada, resultados ordinarios de los primeros años de la vida que inclinan á destruir toda la energía física y mental, toda pasión, en fin todos los atributos de la virilidad; ilustradas de 50 láminas coloridas sobre la anatomía, el influjo de climas trópicos &c.; con observaciones sobre las costumbres de cohejo, la debilidad nerviosa, la sífilis, los estrechamientos la indigestion, la hipocondria é imbecilidad; las erupciones, reumatismo, y la tisis, &c. por el Dr. Samuel LaMert, médico consultante núm. 37, Bedford Square Londres.—Miembro de la Universidad de Edimburgo miembro honorario de la Sociedad médica de Londres.

El Dr. LaMert recibe diariamente en su residencia las horas marcadas son desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde. El galardón de la consulta, sea personal ó por escrito será 5 patacones.

El secreto es inviolable y las cartas se devuelven á los que lo exigen. Los medicamentos necesarios se expiden con toda seguridad para todas las partes del mundo. Todas las cartas dirigidas al Dr. LaMert, deben ser franqueadas, y contener en pago de la consulta una orden para £1 esterlina—sin esta última aunque franqueadas, quedarán las cartas sin contestar.

Se puede tratar los enfermos por correspondencia. En este caso han de mandar una orden pagadera en Londres ó Paris por 210 esterlinas, y al recibir, se expedirá, por paquete á sus direcciones un curso de medicina, acompañado de todas las instrucciones necesarias. Los enfermos deben particularizar sus edades y ocupaciones y tambien señas del mal de que padecen; tambien se hallará en venta las mismas obras en frances.—Octubre 15.

BOTICA Y DROGERIA DE AUGUSTO LAS CASES. CALLE DEL SARANDI Núm. 164.

Depósito establecido en esta ciudad de los remedios siguientes:—Vino de zarzaparrilla del Dr. Albert; zarzaparrilla de Bristol; idem de Sand's; Verdadero Rob de Lafleteur; granos salutíferos del Dr. Frank.

Se hallan en venta.—Las píldoras vegetales de Brandreth; pasta pectoral de Degenet; jarabe del bosque. A mas, un surtido de medicamentos simples y compuestos, y tambien para las artes y oficios, á precios equitativos. Oct. 15.

Agencia del CORREO ULTRAMAR.—Las personas suscritas y que no han recibido las entregas por falta de ejemplares, podrán recibirlas en la agencia. Hai algunas suscripciones de la Gaceta medica, publicacion mensual; L'illustration française; Les modes Parisiennes, y las obras siguientes:—Colar de la Reina; Boca del infierno; Tulipan negro, &c. Encyclopedie du 19eme siècle recueilli de toutes les découvertes scientifiques de l'époque, en 26 vol. grand format. j. 14—15p.

Interesante á todos.—Una rica PASTA de ALTA PECTORAL, cual no se ha visto otra, por su rica calidad, pasta de Nafre de Arabia y de oro compuesto para afecciones del pecho; mugo marítimo de Irlandico; agua de azar triple; carbón de amoníaco; opo del doeh por docenas; quina peruvianna; polvo impalpable de la mejor; aceite; hígado de bacalao; ácido tartarico, idem nítrico, id. sulfúrico, id. muriático, la magnesia jenúina de Henri, id. calcinada en frascos de dos onzas, benjuí, almendrado, agua de Colonia en botellas, barnis copal, agua ras, goma—laca de varias clases, piedra pómez y en polvo; sandalo rojo, saba de Italia, un variado surtido de medicinas, drogas y composiciones químicas, todo de la mejor calidad y á los precios mas moderados en la drogueria del Aguila Dorada, calle del Sarandi n.º 149, al lado del consulado portegues. j. 16—20p.

AL COMERCIO.—Juan Francisco de la Serna, ha mudado su escritorio á la calle de Misiones núm. 104. j. 14—6p.

Sal de Cabo Verde.—Hai á venta á bordo, de que se dará á precio módico; ocurrase á la casa de los Sres. Briscoe Steward y Ca, calle del Rincón núm. 48. j. 14—4p.

Los consignatarios de 539 piedras de veredas á bordo del bergantín goleta ingles SANTHE, se servirán sacar los permisos lo mas pronto posible ó serán puestos en tierra por el capitán de dicho buque. j. 14—3p.

Se alquitan tres cuartos en la calle de Buenos Aires núm. 108, quien se interese ocurrá á la calle del Sarandi núm. 164. j. 14—6p.

GRAN CONVENIENCIA.—Se alquilan dos casas de azotea muy decentes con cinco piezas, zaguan, aljibe y corral empedrado, teniendo ademas una de aljibe, pileta y puerta falsa, por el módico precio de CATORCE PATACONES una y QUINCE la otra, los que se pagarán anticipados. Están situadas en la calle principal del Cordón, por donde pasan los ómnibus y otros carruajes. En la calle de la Florida frente al núm. 53 en los altos vive su propietario. j. 14—3p.

Se vende el bergantín goleta sardo "Sol" forrado en zinc, del porte de 100 tons. pescando 84 pies de agua cargado. Para tratar ocurrase al corredor Castro calle de Misiones n.º 52. j. 14—6p.

Se vende una pulperia en la calle da Camaña n.º 53, el dueño la vende por ausentarse del país. Dicha pulperia está bien surtida y hace buenos diarios. j. 14—6p.

Estando como esta en el derecho de mi representación, el no tolerar y dejar en silencio el contra-aviso publicado en el núm. 2195 de este periódico, suscrito por los herederos del finado Sr. D. Francisco Martinez de Haedo, debo oponer en contrario, que yo soy el que provoqué á los dichos herederos, á probarles la propiedad incontestable del Rincón de las Gallinas, en favor de la sucesion del señor Rivadavia, como tambien que los mas terrenos que poseen aquellos, pertenecen á la testamentaria de mi finado suegro D. José Maldonado y Da. Isabel Lopez, todo en mérito de los intachables títulos y documentos que justifican los respectivos derechos de mis representados, y si aquellos no los he hecho valer enjuicio, ha sido en razon de que hace como cinco meses se me hizo entender desaban los herederos del Sr. Haedo trazar coningo, y al efecto eligieron por su representante al Sr. Dr. D. Jaime Estrazulas á quien le remitieron desde Mercedes, por conducto del coheredero el Sr. Dr. Mariano Haedo, un baul que contenia varios papeles relativos á los negocios, y hoy mismo se me ha asegurado por el dicho Sr. Dr. Estrazulas que están siempre en trazar, pero que él no puede ocuparse de este asunto por sus muchas y graves atenciones, pero lo hará tan luego como se cierran las cámaras y para confirmar este relato ocurrá al testimonio del mismo Sr. Dr. Estrazulas, así como he reproducido lo mismo que dije en mi primera esposicion y no diré lo contrario hasta tanto que los Sres. Haedos me venzan en juicio, ó bien nos arreglemos amigablemente, tal es la confianza que tengo en los recaudos y comprobantes que obran en mi poder y que patentizan del modo mas claro y luminoso el incontestable derecho de mis representados respecto de aquellos campos.—Montevideo, junio 13 de 1853.

Adolfo Conde. j. 14—3p.

Consignees of cargo of the american bark, ELIZABETH MEANS, from Liverpool, are hereby informed that the register of this Vessel is now open to discharge, and are requested to send for their respective goods with all possible speed—and as a Blockade exists in Buenos Ayres goods intended for that port, accord ing to clause on Bills of Lading, have also to be landed here.—Monte Video j. 14—3p.

Se previene al moreno Antonio Godinho que vino de pasaje desde Rio Janeiro en el bergantín sardo CESAR, mande sacar á la mayor brevedad los efectos existentes á bordo, de su cuenta por tener el buque que pasar visita de fondeo; diferentemente se le hará cargo de los perjuicios.

Se previene al moreno Antonio Godinho que vino de pasaje desde Rio Janeiro en el bergantín sardo CESAR, mande sacar á la mayor brevedad los efectos existentes á bordo, de su cuenta por tener el buque que pasar visita de fondeo; diferentemente se le hará cargo de los perjuicios.

Se previene al moreno Antonio Godinho que vino de pasaje desde Rio Janeiro en el bergantín sardo CESAR, mande sacar á la mayor brevedad los efectos existentes á bordo, de su cuenta por tener el buque que pasar visita de fondeo; diferentemente se le hará cargo de los perjuicios.

Se previene al moreno Antonio Godinho que vino de pasaje desde Rio Janeiro en el bergantín sardo CESAR, mande sacar á la mayor brevedad los efectos existentes á bordo, de su cuenta por tener el buque que pasar visita de fondeo; diferentemente se le hará cargo de los perjuicios.

Se previene al moreno Antonio Godinho que vino de pasaje desde Rio Janeiro en el bergantín sardo CESAR, mande sacar á la mayor brevedad los efectos existentes á bordo, de su cuenta por tener el buque que pasar visita de fondeo; diferentemente se le hará cargo de los perjuicios.

Se previene al moreno Antonio Godinho que vino de pasaje desde Rio Janeiro en el bergantín sardo CESAR, mande sacar á la mayor brevedad los efectos existentes á bordo, de su cuenta por tener el buque que pasar visita de fondeo; diferentemente se le hará cargo de los perjuicios.

Se previene al moreno Antonio Godinho que vino de pasaje desde Rio Janeiro en el bergantín sardo CESAR, mande sacar á la mayor brevedad los efectos existentes á bordo, de su cuenta por tener el buque que pasar visita de fondeo; diferentemente se le hará cargo de los perjuicios.

Se previene al moreno Antonio Godinho que vino de pasaje desde Rio Janeiro en el bergantín sardo CESAR, mande sacar á la mayor brevedad los efectos existentes á bordo, de su cuenta por tener el buque que pasar visita de fondeo; diferentemente se le hará cargo de los perjuicios.

Se previene al moreno Antonio Godinho que vino de pasaje desde Rio Janeiro en el bergantín sardo CESAR, mande sacar á la mayor brevedad los efectos existentes á bordo, de su cuenta por tener el buque que pasar visita de fondeo; diferentemente se le hará cargo de los perjuicios.

Se previene al moreno Antonio Godinho que vino de pasaje desde Rio Janeiro en el bergantín sardo CESAR, mande sacar á la mayor brevedad los efectos existentes á bordo, de su cuenta por tener el buque que pasar visita de fondeo; diferentemente se le hará cargo de los perjuicios.

Se previene al moreno Antonio Godinho que vino de pasaje desde Rio Janeiro en el bergantín sardo CESAR, mande sacar á la mayor brevedad los efectos existentes á bordo, de su cuenta por tener el buque que pasar visita de fondeo; diferentemente se le hará cargo de los perjuicios.

Para Burdeos.
La hermosa y muy conocida fragata francesa **LION**, capitán Bonnet, teniendo ya una gran parte de su carga a bordo, será despachada en la mayor brevedad para dicho destino.
La hermosa cámara y las grandes comodidades que posee este buque para los pasajeros, son una oportunidad muy buena para las personas que desean emprender viaje. Ocurrirá para tratar del flete y pasaje a su consignatario D. J. Dellazoppa, calle del Cerrito, 64 a L. Sagory calle del Cerrito n° 197.

Para la Coruña.
Del 10 al 15 del próximo junio saldrá para aquel destino el bergantín español **FERROLANO**, su capitán D. Santiago Montenegro Villamar. Admite pasajeros: para contratas los que gusten ir en dicho buque, se servirán acudir a su consignatario D. Eduardo Gowland, calle del Cerrito n° 163.

Para la Coruña.
Saldrá lo mas pronto posible la fragata española **NUOVA GUADALUPE**, su capitán D. Zoilo Tano admite carga a flete y pasajeros a los que ofrece buen trato para tratar ocurrirá a su capitán a bordo o en la calle del Rincón n° 134.

Para Marsella y Genova.
Saldrá por el 18 de junio el hermoso bergantín **SARAGOZA**, su capitán D. Francisco recientemente forrado y clavado en cobre; tiene lugar para 263 mil cueros secos, ó su equivalente en fardos; como también excelentes comodidades para pasajeros de cámara y de proa para una ó otra cosa vease con su capitán D. Natale Urizzano a bordo o en la calle del Rincón n° 134.

Para el Havre.
Pasajeros solamente; la muy velera barca francesa **PARANA**, saldrá para su destino del 20 al 25 del corriente sin falta, tiene hermosa cámara para pasajeros, los cuales encontrarán esmerado trato. Para tratar ocurrirán al consignatario Ochoa y Ca., 64 a L. Sagory 197 calle del Cerrito.

Pasajeros solamente.
Para Mauritius y la isla de la Reunion con escala del Cabo de Buena Esperanza.
La muy hermosa nueva de primera clase, clavada y forrada en cobre, barca francesa **CHARLES GEORGE**, de 380 toneladas, su capitán Rouxel, últimamente procedente de Bayona con pasajeros. Saldrá para los destinos arriba indicados a fines del próximo mes de junio. Este buque construido para pasajeros ofrece por sus comodidades una ocasión superior y admitirá pasajeros tanto de cámara como de entre-puente; presentándose un número de pasajeros erodido, seguirá este buque viaje hasta la australia—region de oro. Para tratar ocurrirá a O. W. Wildner calle de Colon n° 64. m31—6p

Para el Havre.
Linea regular de paquetes, pasajeros solamente. La hermosa y de primera clase barca francesa **NAPOLEON** de 200 toneladas su capitán Clement, saldrá para dicho destino el 15 del próximo mes de junio, teniendo ya toda su carga contratada y embareada. Las comodidades para pasajeros son de primer orden y el capitán, ofrece un trato que no dejará nada a desear. Para tratar dirijase a la casa del consignatario D. Pablo Duplessis 64 a O. W. Wildner, calle de Colon n° 64. m31—6p

Para el Havre.
La muy velera de primera clase fragata francesa **SIRENE**, saldrá para este destino en todo julio. Admite a un alguna carga pesada y pasajeros para los cuales tiene las mas excelentes comodidades. Para tratar ocurrirán a su consignatario D. Juan Dellazoppa, 64 a L. Sagory, 197 calle del Cerrito.

Para Marsella y Genova.
Saldrá sin falta en el corriente mes de junio el muy velero y acreditado bergantín **MACHIAVELLO**, forrado y clavado en cobre su capitán Pedro Aveyno, admite pasajeros de cámara y proa, para lo cual tiene excelentes comodidades. Para tratar ocurrirá a su consignatario Luis Queirolo, calle del 25 de Mayo n° 259. j 4—3p.

For London.
British Brig **JOHN & RICHARD**, 246 Tons Butler master has all her cargo engaged, consignees Messrs. W. & E. Latham & Co.

For London.
French barque **IMPREVU**, 290 Tons Deveau master has room for Salted Hides, and light freight, consignees Messrs. E. Barthold & Co.

For Liverpool.
British Barque **ROSALIE**, 221 Tons Mildren master has room for a few Tons Salted Hides, consignees Messrs. Fries & Stewart.

For Liverpool.
British Brig **REGINA**, 237 Tons Chaddock master, has room for Tallow, Salted Hides and light freight, consignees Messrs. Nicholson Green & Co.

For Plymouth.
British Brigantine **JOHN PARDEW**, 162 Tons Gilbert master is a chartered vessel, consignees Messrs. Thomas Tomkinson & Co.

For London or Liverpool.
British Brig **CORONILLA**, 204 Tons Gamble master, is a chartered vessel, consignees Messrs. Le Bas & Jones.

For New York.
American Barque **KATE & ALICE**, Low master has all her cargo engaged, and can accommodate a few passengers, consignees Messrs Zimmermann Frazier & Co.

For New York.
American Brigantine **ELEONOR**, 150 Tons, has all her cargo engaged, can take a few passengers, consignees Messrs Zimmermann Frazier & Co.

For New York.
American Barque **CRISIS**, Wylie master, has room for a few Tons, of Bales or Dry Hides, consignees Messrs. Zimmermann Frazier & Co.

For New York.
American Brig **MARY ADELIN**, Nye master, has room for Salted Hides, Dry Hides and Bales, consignees Messrs. De Lisle Brothers & Co.

For Boston.
American Barque **MARY BROUGHTON**, Bower master has room for a few Dry Hides or Bales, consignees Messrs. Zimmermann Frazier & Co.

For the above vessels please apply to their respective consignees or to, William Hoffmann, Ship Broker, No. 95 calle de las Piedras. j 8

Para Marsella y Burdeos.
Pasajeros solamente.—La barca francesa **BERNESTE**, saldrá para su destino al fin del mes de junio, tomará pasajeros de cámara y proa, para los cuales tiene excelentes comodidades. Para tratar ocurrirán al consignatario D. J. Dellazoppa 64 al señor Etchebarne fuera del Mercado, 64 a L. Sagory calle del Cerrito. m31—

Pasajeros para la Coruña y Vigo.
Saldrá sin falta para dichos destinos el 12 del corriente el nuevo bergantín español **RAMONCITO**, su capitán D. Francisco Tapias, se previene a los pasajeros que hayan ajustado su pasaje a bordo de dicho buque se apersonen con sus pasaportes en casa de el consignatario calle de Zavala n° 41 ofín de su asistido, su importe y saber la hora de su salida. j 5—6 p.

Para Genova y Marsella.
El hermoso bergantín italiano **BIFRONTE**, de 193 toneladas, puede aun tomar como 3000 cueros secos ó su equivalente en fardos, ó flete. Para el ajuste del flete ó pasaje, puesten excelentes comodidades para pasajeros, ocurrirá a D. José Aveyno 64 a Juan Ricardo Schwartz, calle de Misiones No. 81.

Para Amboro.
La enteramente nueva barca belga **PROGRES**, de 240 toneladas, capitán Carlos Roling, quedará lista dentro de pocos días a recibir carga; ocurrirá a Francisco Susini, 64 a Juan Ricardo Schwartz, calle de Misiones No. 81.

Para Gualeguaychu.
Pasajeros: saldrá con brevedad la barca francesa **Maria Pauline** hacia dicho regularmente los viajes de Bayona a Montevideo, toma pasajeros para los cuales tiene excelentes comodidades. Para tratar ocurrirán al capitán a bordo ó a L. Sagory 197 calle del Cerrito.

Para Rio Grande.
El muy velero berg. brasilero **SARAZ**, saldrá para dicho destino en la semana entrante, admite carga y pasajeros. Para tratar ocurrirá a sus consignatarios los SS. Germano da Costa Hermanos calle del Cerrito n° 134. j11—3p.

AVISOS.

Se vende una quinta con arboles frutales de la mejor clase, con agua permanente; con una casa de azotea, con dos y media cuerdas de frente por cincuenta varas de fondo mas ó menos, acabando en punta de diamante, situada en frente del finado Espinosa; tres cuerdas ántes de llegar á la quinta del finado Vilaga; cuya quinta se dará por un precio muy acomodado. El que se interese en su compra ocurra á la calle de Zavala No. 192 en la misma casa. hai casas para vender y alquilar, y hai tambien una caja de hierro. m31—15p.

Ai publico.—Se vende o se alquila el establecimiento de café con 3 mesas de villar y sus útiles, la persona que se interese ocurra en la calle de los 33 n° 59 frente a la sombrereria del Sr. Vallant en los altos, m31—15 p.

Los dueños de los palos, anclas, cadenas, cocinas y demas artículos navales que se hallan en la barra de Antuani, son invitados a sacarlos, el término de doce dias contados desde el 1.º de junio no verificando en dicho plazo, se procederá a la venta de dichos artículos en remate público, y se depositará su importe donde y como corresponda.

Aviso al publico.—Gran almacen de plantas y flores de la zona Holanda, y otros países, arbustos y arbolillos, exóticos e indigenos para adornar jardines ingleses y otros.
Se hallan en dicho almacen, cebollas de todas especies, amarillos, y coronas imperiales, pies de anemones, injertos de renuevos ó marimotas, y cebollas de flores, plantas vivaces rarísimas nuevamente descubiertas, arboles frutales de nueva especie, toda clase de rosales enanos, e injertos de los mas estrafios y ricos colores, simientos de flores, hortalizas, y un gran surtido de plantas agradables lo cual se encuentra tambien en el nuevo establecimiento que tienen en Paris.
Los Sres. D. Pedro Pellore y Ca. jardineros floristas, y sembradores miembros de la agricultura de Paris, venderán a precios muy moderados los artículos ante dichos.
Dicho establecimiento está situado en la calle del 25 de mayo n° 369. j 3—30 p.

HOMEOPATIA.—Guillermo Darrouzin, médico recibido en Francia y aprobado por la Junta de Higiene Pública de esta Capital, tiene el gusto de avisar que ha abierto el Consultorio homeopático Montevideo anunciado tiempo ha, donde oirá consultas todos los dias hábiles desde las 10 hasta las 12 del dia, siendo los martes y sábados reservados para los pobres de solemnidad, á quienes se darán gratis consultas y remedios, calle del Rincón No. 250.
Hace mas de 12 años que desahuciendo de las hipótesis gratuitas de la medicina vulgar y rutinaria ó la Alopática es intimamente convencido por hechos diarios y numerosos de la enorme ventaja que sobre la antigua medicina lleva la homeopatía, me he consagrado despues de maduras reflexiones á la propaganda de esta importantísima doctrina con todo el celo que pueda ser susceptible. En varias provincias del Imperio del Brasil, en Buenos Aires, en la ciudad del Paraná, y aqui mismo en Montevideo donde he ejercido esta profesion por el espacio de tres años, se ha experimentado su benéfica influencia y me asiste la dulce esperanza que en adelante la homeopatía no dejará de tener el mismo buen éxito que ya he tenido el gusto de conseguir. j 2—30p.

Administración de Vacuna.—Para suministrar mas rapidamente el virus, se vacunará todos los jóvenes, ademas de los sábados, desde las doce á las dos de la tarde, en la calle de Colon n° 109. Gabriel Mendocae.

Paño superior para mesas de villar.—Papel para empalar desde 120 reis hasta 500 reis la pieza.—Pianos de Pleyel.—Se hallan de venta en la calle del 25 de mayo No. 86. m12-90

Administración de postas.—Están ya establecidas las postas para todos los pueblos de la república, colocadas á distancias convenientes, en los mejores caminos, con buenos caballos de silla, de carga y de carruaje. También se encuentran diariamente en la posta de Montevideo calle del Rio Negro al lado del n° 134 hasta 20 caballos mansos y buenos para alquilar, á muy modicos precios. j 4—8p.

PEDRO BOURSE
CIRUJANO DENTISTA (DE LOS ES. US.)
Calle del 25 de Mayo No. 266, en los altos.

Tiene el honor de participar á sus amigos y al público de esta ciudad que acaba de establecerse en Montevideo, con intención de ejercer en ella su profesion en todos sus ramos. Sus salas y oficinas están arregladas y dispuestas con toda comodidad y conveniencia. Estará pronto siempre á hacer consultas y toda clase de operaciones en la dentadura.

Agradeciendo la liberal acogida que ha merecido mientras ha ejercido aqui su profesion, espera por el esmero que pondrá en todos los ramos del dentista, lo continuará mercedo aquella. Acaba de recibir una nueva silla, de última construcción, y un nuevo surtido de dientes minerales.—A los pobres los opera gratuitamente. j7—30p

Un joven oriental desea encontrar una colocación, sea en tienda de vareo, ropa hecha, almacen, ó algun establecimiento de campo ó sea, se encuentra con las aptitudes necesarias, en la inteligencia que en el ramo de almacen y ropa hecha tiene los mejores conocimientos, el que se interese puede ocurrir á la casa de D. Martin Mundubels que sita en la calle de San José y hace cruz con la vigia del centro que fué, quien asegurará su buena reputación. j9—3p.

Al comercio.—Los síndicos del concurso de José Barrutaud invitan á los acreedores á recibir el dividendo que les corresponda, desde el lunes 13 del corriente en adelante, calle del 25 de Mayo n° 303. j8—6 p.

Se necesita un mozo que conozca la contabilidad, que pueda llevar los libros de una casa de negocio, que tenga inteligencia en el ramo de almacen por mayor, ó el que se encuentre con estas aptitudes y de garantías de su persona ocurra á la calle del 25 de agosto n° 110. j9—3p.

MEMORIAS

SOBRE
LA REVOLUCION DEL 11 DE SEPTIEMBRE
DEL 1852.

Se halla en prensa un folleto en 4.º mayor, de docientas cincuenta páginas, que con ese título acaba de escribir el Sr. D. José Luis Bustamante. En el examina el autor, las causas que produjeron aquel célebre acontecimiento datándolo desde el 4 de febrero de aquel año, los fusilamientos de Palermo, la proclamación del cinto, las elecciones de Palermo, la provincia, el acuerdo de San Nicolás, las primeras disposiciones de la Sala, el destierro de ella por el general Urquiza, el destierro de los diputados del pueblo, su declaración asumiendo el poder de la provincia, su actitud hostil á la cabeza de su ejército contra la capital, el nuevo nombramiento del Dr. Lopez para gobernador provisorio de la provincia, la renuncia de este, la resolución del general Urquiza asumiendo nuevamente el poder público, nombramiento del general Galán y la partida de aquel para Santa Fé.

La obra se divide en varios capítulos, desarrollando el plan de ella, con la narración del movimiento de setiembre y sus consecuencias hasta el 6 de diciembre del año anterior.

Los Sres. que gusten suscribirse, pueden dirijirse á la imprenta del Comercio calle de la Defensa n° 75, ó á la librería de la Victoria calle del Perú n° 20. El precio será el de 20 pesos moneda corriente por cada ejemplar, pagaderos al entregarse la obra.

Este libro será de grande interés, por que en él se reumen con destreza y habilidad, las causas los hechos, las circunstancias y el analisis filosófico de aquel famoso acontecimiento de nuestra historia contemporánea. La situación de la capital, le hace doblemente importante, pues él es la mas ilustrada defensa que puede hacerse de sus derechos y de sus precedimientos, en la heroica resistencia que opone á la consumación de los planes de aquel general.

Buenos Aires junio 1.º.—Los editores.
Montevideo junio 8.—En la librería Nueva calle del 25 de Mayo n° 202. Se reciben suscripciones á un patacón. j8—8p.

Se alquilan tres piezas y un almacén para depósito en la plaza de Cagancha, ocurrirá á la barra de maderas en la misma plaza. j. 9—10p.

Diligencia del Durazno n° 41.
Saldrá de Montevideo el 15 y el 1.º de cada mes tiene capacidad para ocho personas, para boletos y la correspondencia ocurrirá al café Lasser, plaza de la Independencia. j. 10—3p.

CARBON DE PIEDRA.—En la barra Prusiana, calle de Zavala, n° 13, se encuentra de superior calidad para estufa y cocina, por mayor y menor, á precios los mas moderados de plaza. j10

Hay a bordo de la barca francesa "Charles y Georges" procedente de Bayona, y consignados al Sr. Salis, una estufa de piedra para patio, 1 estufa de dicho de yeso, 35 muelas de molino. No siendo reclamados hasta el dia 13 del corriente, los hará el capitán desembarcar y poner en deposito por cuenta de quien pertenezcan. j. 10—3p.

D. Martin Nobella ha vendido su pulperia que tenía en la calle traviesa del Juncal. El que tenga cuentas con dicho establecimiento ocurra con ellas en el término de seis dias contados desde esta fecha.—Montevideo, 10 de junio de 1853. 3p.

LOTERIA MENSUAL.

Suerte mayor de 5,000 pesos.—La administración hace saber al público que la lotería cuya estracción se anunció para hoy martes 7 de junio se transfirió para el jueves 16 del corriente en razon de haber como la cuarta parte de billetes sin venderse; y tambien por no haber regresado el comisionado D. Bartolo Boero de los puertos del Uruguay encargado de la venta de billetes.

Causando perjuicio á la administración esta lotería será la última que se jugará continuando esta semana la semana letra Camarilla que se jugará el martes 14.—Montevideo junio 7 de 1853.—g.p.

En la casa calle de Solis n° 20, se necesita una mujer para cuidar niños, que sepa hablar el español, sin es española ó del país. j10—3 p

El Dr. D. Salvador Tort, Juez L. de Com.
Por el presente cito á todos los acreedores de Don José Tardaguila, para que el miércoles quince del corriente á las once del dia, comparezcan en la sala del Juzgado, calle del Cerrito número 129, para ser instruidos del estado presentado por los síndicos, bajo apercibimiento de que con el número que concurra, cualquiera que sea, tendrá lugar la junta y se dictará resolución, segun las conclusiones de la memoria que acompaña al estado citado, Montevideo junio 9 de 1853.—Salvador Tort—Félix Lizarrá, Escribano público y de comercio. j11—3p.

Se necesita un muchacho como de 10 a 12 años para un escritorio. En la calle de Zavala n° 40 darán razon. j11—3p.

Avis aux ex-legionnaires, officiers, sous-officiers et soldats, qui ont fait partie des légions, soupirants de vouloir bien se presenter dimanche 12 du courant á 1 heure, chez Mr. Martin Casenave, pour prendre connaissance des travaux faits par la commission, pour les intérêts généraux qu'on lui a confiés.—Au nom de la Commission, le vice-président H. FONTANA.—Copie conforme, le secrétaire Jourdain.—Montevideo 7 Juin 1853.

Aviso á los estinguidos legionarios.—La comisión de las estinguidas legiones, da parte que tendrá lugar una reunion general el domingo 12 del corriente á la 1 de la tarde en la cancha del Sr. Martin Casenave. Jefes, oficiales y soldados, la comisión os convida á reunirse para recibir cuenta de los trabajos que ha hecho por los intereses generales.—Montevideo, 7 de junio de 1853.—En nombre de la comisión, el vicepresidente H. FONTANA.—Copia, el secretario Jourdain. j10—3.

Se avisa al publico que el dia 15 del entrante julio se rifará la linea en la Union de D. Pedro Echegaray, tasada en 4,000 patacones; la rifa tendrá lugar en los globos de la caridad. j. 11—3p.

OLLAS.—Hai en venta, cacerolas, pavas de fierro y latón, sartenes, cuchillos de punta y de saladero, cubiertos de balanza finos y ordinarios, estafos, clavos surtidos, flejes, pasadores, tornillos para maderas, picos, azadas, planchas, tachuelas de bronce, limas surtidas, pinceles surtidos, tijeras id, cortas plumas, remaches para lata, pavas de bronce, planchas, aceite linaza, en porrones, cola, cucharas de fierro, teteras de composición, espuelas, estichos hebillas, herraje de carpintero, cuchernchos de todas clases, cerraduras surtidas, estoperoles, alenayatas, fierro surtido, ollas surtidas, 6 braceros, cristales, cerveza, pólvora de cañon y fusil, lata surtida, fina y ordinaria. Calle del Rincón n° 4. j11—6p.

SARAZAS.—Hai de venta en deposito ó despachado, cortes de saznas, lustrinas lisas y floreadas, franja amarilla y blanca, tartan, paño ordinario y fino, paño estrella azul, paño piloto azul, filo de saetre y de hacer bolsas, lana blanca y oscura, los netas, pañuelos listados y borra de seda, cobertores blancos y de color, toallas, servilletas, muselina, blancas y pintadas, lienzos color listado, puntillafleco, agujas, pañuelos de rebozo, de lana y algodón, efectos de mercería; calle del Rincón n° 4. j1—6p.

Casa.—Se necesita una que tenga de 4 a 6 piezas entre las calles del Cerrito y Zavala, quien la tenga para alquilar tendrá á bien informar á Usur y Coelho en la calle 25 de Agosto n° 129, ó Piedras n° 170. j11—6 p.

Se vende a bordo 1500 ladrillos, prueba de fuego 30 bocoyes cenizas para fábricas de jabon, Carlisle Smith y Ca. calle del Rincón n° 14 j11-6p

Pino americano a bordo: ocurrase a la calle del Cerrito n° 263 ó en la barra de maderas calle de Solis n° 71. j12—6 p.

Por arreglo definitivo con los Sres. Lima, Schoboch y Cormejeir. Sr. Conte tiene solo el derecho de alquilar los almacenes de su propiedad, situados en la inmediación del muelle, frente á la casa del Sr. Antonini; por consiguiente las personas que deseen alquilar alguno de sus almacenes, encontrarán con quien tratar en el escritorio de los Sres. Legrand y Despy calle de Misiones n° 130. j12—3p.

RETRATOS

DE TODAS CLASES,
Al Electrotipo 6 Daguerreotipo,
Óleo Miniatura etc.

Las personas que deseen tener buenos retratos de cualquier clase que sea, pueden dirijirse al establecimiento de

D. ALFONSO FERMEPIN,
Retratista de Paris,

sito en la calle del Rincón n° 44 frente al establecimiento de pianos y música del Sr. Legout. Horas de trabajo desde las ocho de la mañana hasta las 4 de la tarde. Precios de los retratos á patacones para arriba.
Locuciones de dibujo todos los dias por la mañana desde las 8 hasta las 9, y por la noche desde las 8 hasta las 9. j12—20 p.

Contra aviso.—Despues de un siglo de continuoposicion por parte de D. Francisco Martínez Haedo y sus sucesores, de los campos del Rincón de las Gallinas, con títulos de verdadera propiedad; aparece ahora con no poca sorpresa de dichos herederos, un aviso firmado por D. Adolfo Conde, jactándose a nombre de los sucesores de D. Bernardino Rivadavia, de ser ellos los dueños de tales campos.
Los herederos Haedo, niegan y desconocen la propiedad falsamente atribuida á los de Rivadavia; protestan de semejante jactancia, y á su tiempo harán valer todo y como corresponda, sus legítimos derechos.—Montevideo, junio 11 de 1853. j12—6p. Los herederos Haedo.

Exposicion del año 1851.

MEDALLA DE BRONCE.

Para la fabricación de la cuchillería.
El Sr. Bijon tiene el honor de informar al público que acaba de establecer su obrador para la fabricación y el reparo de toda clase de cuchillería é instrumentos de cirugía en la calle del Cerrito n° 159. Se vende en este establecimiento, navajas de afeitar con garantía, y se afilan todos los dias toda clase de cuchillería. j12—3p.

Restauracion del teatro de aficionados.—Algunos de los jóvenes del antiguo teatro de aficionados, han resuelto (á fin de hacer mas frecuentes las reuniones en las largas noches de invierno) volver á formar esta reunion, para lo que se cuenta con la benevolencia de la mayor parte de los antiguos suscritores. Desde hoy 12 del corriente queda abierta la nueva suscripción en la calle de Buenos Aires n° 150, donde se encontrará una persona encargada al efecto. j12—3p.

Se vende una panadería en uno de los mejores parajes de la capital, trabaja regular y su dueño la vende por no poder atenderla por enfermedad. Ocurrir á la calle del Juncal n° 83, que es la misma panadería de la marina. j12—3p.

Se vende la goleta nacional "Fortuna" de porte de 60 toneladas, 44 cuartas de agua, con su maniobra de cuero; casco, palos, velas, anclas y lancha en buen estado como para emprender viaje y carenada hace pocos dias. Para tratar ocurrirá a su bordo, ó al almacén calle 25 de Mayo n° 406. j12—3p.

Al publico.—El abajo firmado apoderado de doña Dolores Moreno de Rojas: les suplica que tengan á bien no comprar ni gravar ninguna de las dos fachadas de casillas que están fuera del mercado á D. Joaquín Rojas, pues este tiene que arreglar cuentas con su señora esposa, y de lo contrario queda responsable todo comprador y gravador de dichas casillas, á lo que la Señora reclama. j12—4p. José Utzel.

Se ofrece una ama de leche para criar una criatura en su casa ó fuera de ella. El que se interese ocurra á la calle de Buenos Aires en una casilla de madera frente al teatro nuevo, junto á la pulperia. j12—3p.

Carbon de piedra de Newcastle y de superior calidad se está descargando y hay en venta por toneladas y por quintales en la barra de Becher Pruss y Ca. calle de Solis n° 71. j12—4p.

La Sra. Da. Rosa Lizardo Belhon tendrá la bondad de pasar al Consulado general de S. M. B. para recojer unas cartas á su nombre llegadas de Europa. j12—3p.

A los Vascos Españoles y Franceses.

Estinguida la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Rivas Hermanos, establecida antes de la guerra con el objeto de trasportar desde Europa colonos é inmigrados, la misma que la representaba en Bayona D. Francisco Brie, como socio de ella sin la firma; el mismo que despachó desde Pasajes y Bayona para este puerto los buques franceses Deux Amis, Duvier, Jeanne Ramond, Malabat, Yucateco, Diane, Arthemise, Lydie, Marie Catherine, Augustine, Victorine, Valentine, Amable Créole, Célestine, Jasse, Phénix, Robert, le Diabole Marseillais, Louise, Triton, Henry y Nécide. El que suscribe previene á todos los pasajeros que hayan sido trasportados á estas playas en los referidos buques y que no hayan satisfecho aun sus pasajes, que deben hacerlo con la mayor brevedad al que firma, como único administrador y recaudador de los intereses de la referida sociedad. Que de consiguiente se van á librar las correspondientes órdenes de apremio y ejecución contra las fianzas que quedaron en España y Francia, para el pago de aquellos sin perjuicio que el esponente se reserva el derecho que tiene en esta contra los deudores, por lo que se anuncia á todos los que se hallen en el caso de deber ocurrir al que suscribe á fin de arreglar el medio forma como puedan los unos sacar á sus medios del conflicto de embargo, y los otros para que puedan salir del compromiso en que se encuentran esta con arreglo á la lei sancionada por las Honorables Cámaras en 3 de Mayo del presente año 1853 por la que los colonos remisos deben sufrir una pena corporal de cárcel.
Por anteriores avisos tiene la casa manifestado que no serán válidos los recibos que no hayan sido suscritos por ella ó por persona suficientemente autorizada para ello.
Por último el que suscribe advierte á los deudores á la ex-societad Rivas Hermanos que hallándose la casa en cancelación del negocio, trata de ser muy exigente en el cobro de sus créditos, ó al menos en el arreglo de ellos, con los que no tengan medios para satisfacer en plata, á cuyo efecto da el término de un mes á los que existen en el departamento de Montevideo y dos meses á los que se hallan en campaña ó Buenos Aires, con el bien entendido que los que no se prestaren voluntariamente á esta llamada y sean despues encontrados por los agentes de los que tendrá que valerse el que suscribe, no serán tratados con las consideraciones y jenerosidad que se dispensarán á los concurrentes á la casa n° 73 calle de Washington.
Montevideo, Junio 7 de 1853. j7 p. Jenaro de las Rivas.

Contra Aviso.

A los vascos españoles y franceses. El que suscribe, por sí, y á nombre de su hermano D. Juan Bautista Brie, ex socios de la estinguida sociedad Rivas Hermanos, hacen saber al público, y sobre todo á aquellos á quienes mas directamente pueda interesar, que es falso que D. Genaro de las Rivas esté autorizado, como afirma en aviso publicado en el dia de ayer, para recaudar el haber activo de dicha sociedad, en calidad de único administrador de la misma, pues si bien es cierto, que dos de los tres contadores, liquidadores, arbitros, arbitros nombrados para liquidar dicha sociedad, abrogándose facultades que el compromiso no les conferia, restituyeron en su laudo al D. Genaro la administración que que se le habia quitado, no lo es menos, que lejos de estar consentido dicho laudo, se dijo de recurso: que por lo tanto no es, como se titula, tal administrador, ni recaudador. Lo que se advierte á los interesados para que no vayan á ser victimas de su buena fé y credulidad en un aviso, que por prematuro, esta indicando el doble fin que su astuto autor se propone en su publicación.—Montevideo junio 8 de 1853. Francisco Brie.

de las Rivas esté autorizado, como afirma en aviso publicado en el dia de ayer, para recaudar el haber activo de dicha sociedad, en calidad de único administrador de la misma, pues si bien es cierto, que dos de los tres contadores, liquidadores, arbitros, arbitros nombrados para liquidar dicha sociedad, abrogándose facultades que el compromiso no les conferia, restituyeron en su laudo al D. Genaro la administración que que se le habia quitado, no lo es menos, que lejos de estar consentido dicho laudo, se dijo de recurso: que por lo tanto no es, como se titula, tal administrador, ni recaudador. Lo que se advierte á los interesados para que no vayan á ser victimas de su buena fé y credulidad en un aviso, que por prematuro, esta indicando el doble fin que su astuto autor se propone en su publicación.—Montevideo junio 8 de 1853. Francisco Brie.

REMATES.

Por Zenon G. de Zuñiga.
DE MANUFACTURAS FRANCESES.

En la casa de comercio de los Sres. Mancilla Vidal y Ca. calle de las Piedras n° 166 frente al Hotel del Comercio.
Continuá á h i mártis 14 del corriente á las 11 de la mañana empezará la venta indispensablemente del selecto surtido de mercaderías que se detallan, recién desembarcadas de la barca francesa **Paraná**.

Ricos telas de terciopelo, cachemir y raso forrados, manteletas de terciopelo, cachemir, raso y pequin con forro y sin él, mantillas de seda, vasquillas con chaleco, damascos de seda de mucho gusto, gró de Nápoles, tornasoles, pequines, escoceses, tisú, pequin negro, terciopelos riquísimos, gró de aguas, corbatas de seda de varias clases, camisas de hilo, de algodón con pechera de hilo, de algodón blancas y de colores, diversas clases, guantes de cabritilla blancos, negros y de colores, idem de cordero y de hilo de Escocia, pañuelos de seda para manos diversas clases, seda de coser, paños negros de Sedan raso negro para chaleco y vestido, rasos de colores, ropa hecha, marroquines, zapatos de raso de colores para señoras y niñas, zapatos y botines de charol, de becerro, casimir y prunela, pañoleros, camisas, sillas, lavatorios y otra diversidad de artículos que no se detallan por ser de mucha estension.

Por cuenta de seguros.
Un cajon camisas averiadas.

POR EL MISMO.

GRAN REMATE DE MANUFACTURAS DE LA CHINA.

Orden del Sr. D. Juan Dellazoppa, en su almacén de depósito calle de las Cámaras n° 50.
El miércoles 15 y jueves 16 del corriente á las 10 y media de la mañana, empezará la venta indispensablemente del cargamento de la fragata francesa **Lion**, procedente de Canton, cuyo surtido consiste principalmente en—Pañuelos de espumilla ricamente bordados, colores selectos, id. id. de otras clases bordados, id. id. completamente lisos, id. id. adamascados para señoras y niñas, chales de espumilla bordados y lisos para id. id. rica espumilla de colores para vestidos, pañuelos de seda negros con fleco y sin él, id. id. punzones y blancos adamascados para manos, sargas de colores y negras, pequines de colores, tafetan negro, gros de Nápoles, levantinas, florencias, raso negro para chalecos y vestidos, damascos riquísimos, pañuelos de espumilla bordados y lisos para el cuello, muselina de seda, pañuelería de seda para las manos, abanicos de nácar, hueso, charolados y de pluma, varilla lisa y calados; canibrá de seda, pañuelos de hilo, esteras de colores y blancas de varios anchos y calidades, juegos de baules madera de alcanfor, id. id. charolados, juegos de ajedres de todas clases, dameros para id. canastos para ropa, pandorgas, botones de nácar, gorras de lana, sombreros de paja, cigarreras de nácar, escritorios de laca, costureros, cajas para bol, bolas para villar, bandejas charoladas frutas en aguardiente, dulce, canastitas para niñas, junco para sillas, fuegos artificiales, indigo, jabon de Manila, azúcar candia, floreros y otros objetos de porcelana, esteras para ventanas, papel china, cuadros de insectos, redes de pescar, flores artificiales de filigrana, diversos objetos trabajados en nácar, marfil y hueso, y otra infinidad de artículos que no se detallan por ser de mucha estension.—El remate empezará las 10 1/2.

Por Rafael Buano.

Quemazon de Mercaderías,
Calle del Cerrito número 133.

El mártis 14 á las 11 en punto seguirá la venta precisamente al mejor postor por liquidación de negocio, un surtido general de mercaderías recientemente introducidas.

Acto continuo.